



Creative Commons

**Deontología de la profesion archivística : perfil de valores que reforzaran las competencias de la
Licenciatura en Gestion Documental y Archivística de la FCI. UASLP, Plan 2014**

by

Niño Loredo, Mariana

is licensed under a Creative Commons

Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada 4.0

Internacional License.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN**



**DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN ARCHIVÍSTICA: PERFIL DE
VALORES QUE REFORZARÁN LAS COMPETENCIAS DE LA
LICENCIATURA EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVÍSTICA
DE LA FCI. UASLP, PLAN 2014.**

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LIC. EN ARCHIVOLOGÍA

PRESENTA:

MARIANA NIÑO LOREDO

ASESOR: MARTÍN ÁNGEL CERVANTES ACOSTA

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MAYO DE 2016.

A mis hermanos Yas, Raúl y Ere que siempre me preguntaban por mi avance y se preocupaban por mí en las noches de desvelo, gracias porque de alguna u otra manera celebran mi éxito.

Gracias a las personas que de una manera u otra, han sido clave en mi vida profesional y personal, gracias a los que me impulsaron y empujaron a esta aventura, gracias a todas las personas que me apoyan y creyeron en la realización de esta tesina, también porque cada día tengo la oportunidad de estar con las personas que me aman y a las que yo amo en mi vida.

El amor, la dedicación y la paciencia con la que cada día se preocupaban mis seres queridos por el avance de mi tesina, es simplemente único y se refleja en mi vida.

Yo confié en ti, puedes hacerlo, lo sé...

Dedicatoria

Todos los días soñaba con este momento, desde que inicie mi carrera, lo acepto no creí poder alcanzar esta meta, que en ocasiones veía tan lejana.

A mis padres quienes me dieron la vida, educación, apoyo y consejo.

A todos aquellos quienes sin su apoyo no hubiera podido concluir esta tesina, a todos ellos agradezco desde el fondo de mi corazón, para todos ellos hago la dedicatoria.

Con todo mi cariño y mi amor para las personas que hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

Dedico también esta tesina a todos aquellos que no creyeron en mí, a aquellos que esperaban mi fracaso, a aquellos que apostaban a que me rendiría, a todos aquellos les dedico esta tesina.

Tabla de contenido

Capítulo I	8
1. Introducción	8
1.2 Antecedentes	10
1.3 Metodología.....	17
1.4 Objetivos	19
1.4.1 Objetivo General	19
1.4.2 Objetivos Específicos.....	19
1.5 Justificación.....	20
1.6 Hipótesis.....	23
Capítulo II.....	24
2. La Deontología Profesional.....	24
2.1 Moral, ética, deontología y conciencia social	27
2.1.1 Moral.....	28
2.1.1.1 Características de la Moral	30
2.1.2 Ética	31
2.1.2.1 Características de la Ética.	33
2.1.3 Deontología.....	34
2.1.3.1 Características de la deontología.....	40
2.1.4 Conciencia social	41
2.1.4.1 Características de la conciencia social.	43
2.1.5 Relación y diferencias entre moral, ética, deontología y conciencia social	44
2.2 Fundamentos de la Deontología Profesional.....	46

2.3 Aplicación de la Deontología Profesional	51
2.4 Función y utilidad de los códigos deontológicos.....	52
2.5 Principios básicos deontológicos.....	54
2.6 Características de los códigos deontológicos.....	57
2.7 Beneficios.....	58
Capitulo III	60
3. Deontología archivística.....	60
3.1 La archivística y su relación con la deontología	62
3.2 Origen de la deontología archivística	69
3.3 Desarrollo de la deontología archivística.....	74
Capitulo IV.....	79
4. Los valores y actitudes	79
4.1 Valores y Actitudes Sociales	82
4.1.1 La Declaración Universal de los Derechos Humanos	84
4.1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	85
4.1.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"	86
4.1.4 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	88
4.1.5 Ley Federal de Transparencia y Acceso a La Información Pública Gubernamental	89
4.1.6 Ley Federal de Archivos	90
4.1.7 Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	91

4.1.8 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.....	92
4.1.9 Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí.....	93
4.2 Valores y Actitudes Profesionales	94
4.2.1 Código del Archivero o "The Archivist's Code" de Wayne Grover.....	96
4.2.2 Código de conducta para mediadores de la información	97
4.2.3 Código de Ética profesional	98
4.2.4 Código de ética de los Profesionales de la Información en Portugal	99
4.2.5 Código Deontológico de Archiveros Catalanes o "Codi Deontològic dels Arxivers Catalans".....	100
4.2.6 Código Deontológico del Área de Bibliotecas y Archivo de la UCA	101
4.2.7 Código de Ética por parte de la Sociedad Americana de Archivistas (SAA)	102
4.2.8 Valores Fundamentales Declaración	103
4.2.9 Código Deontológico de la Asociación Española de Documentación e Información el SEDIC.....	104
Capítulo V.....	105
5.1 Evolución de la Facultad de Ciencias de la Información, UASLP.....	105
5.1.1. Creación.....	106
5.1.2. Espacios físicos que ha ocupado.....	107
5.1.3. Denominaciones y programas de estudio	108
5.2 Planes de Estudio	111
5.2.1 Plan de Estudios de la Licenciatura en Archivología.....	112
5.2.1.1 Plan de estudios y malla curricular	113
5.2.1.2 Asignaturas.....	116

5.2.1.3 Metodología	120
5.2.1.4 Análisis Deontológico.....	121
5.2.2 Plan Estudios de la Licenciatura en Gestión Documental y Archivística	124
5.2.2.1 Plan de estudios y malla curricular	126
5.2.2.2 Asignaturas.....	129
5.2.1.3 Metodología	133
5.2.2.4 Análisis Deontológico.....	134
5.3 Clasificación de los valores dentro de las competencias del Licenciado en Gestión Documental y Archivística.	137
5.4 La asignatura "Deontología de la Profesión"	140
5.5 Programa Sintético.....	145
5.6 Análisis Deontológico	149
5.7 Consistencias e Inconsistencias.....	154
5.8 Propuestas de Contenidos	156
5.9 Valores y Actitudes en los entornos Social y Profesional	157
5.10 Propuesta: Perfil de Valores que reforzaran las competencias de la Licenciatura en Gestión Documental y Archivística.....	160
5.11 Conclusiones.....	166
5.12 Fuentes y obras consultadas.....	168

Capítulo I

1. Introducción

La investigación que se encuentra en las siguientes líneas, es el resultado de una inquietud que surge a partir de que la Facultad de Ciencias de la Información (FCI) de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) realiza la reestructuración curricular a la Licenciatura en Archivología, que derivó en el cambio de su denominación, surgiendo así la Licenciatura en Gestión Documental y Archivística, además de un plan de estudios con un porcentaje considerable de materias nuevas. Dentro de ellas y en particular para este trabajo es la materia llamada "Deontología de la Profesión". Entendiendo los procesos que se siguen para el caso de las nuevas propuestas curriculares en la UASLP, y a sabiendas de que en un primer momento los programas sintéticos son los que deben conformar la propuesta inicial, además de los analíticos para el primer y segundo semestre, se consideró importante hacer una investigación para identificar cuáles son los valores y actitudes que deben permear en la formación del profesional que egresará de la naciente licenciatura, que permita aportar una propuesta de contenidos para la asignatura en mención.

A lo largo de las siguientes páginas, se presentará una visión del status que guarda la deontología archivística, para sustentar desde ahí la importancia de considerar los valores y actitudes del ámbito profesional y social para la formación del reciente Licenciado (a) en Gestión Documental y Archivística. Se trató de ser lo más actual y precisa, al haber recuperado particularmente los códigos de ética de los distintos aglomerados de los profesionales de las Ciencias de la Información, al identificar de ellos los valores y actitudes en los ámbitos en mención, dado que son aspectos que impactan directamente en la formación de los recientes profesionales de la gestión documental desde su paso por las aulas escolares hasta su aplicación continua en el ejercicio profesional.

La presente tesina está integrada por cinco capítulos, el primero se dedica a la fundamentación teórica y metodológica de la investigación; el segundo se enfoca al estado del arte de la deontología y su concentración en los códigos éticos, particularmente sus fundamentos, su aplicación y beneficios, el tercero reúne el estudio y análisis de la deontología archivística, donde se hace una compilación de todas los valores y actitudes que contienen los distintos códigos de ética del área de las Ciencias de la Información, y por último; el cuarto capítulo contiene la propuesta de contenidos para la asignatura denominada Deontología de la Profesión.

1.2 Antecedentes

El desarrollo social que está íntimamente ligada a la evolución de las manifestaciones histórico-sociales, durante los últimos años se ha visto enriquecida por estos desarrollos y ha generado interrogantes importantes de la historia de la humanidad. Desde el punto de vista de Pacheco Rial¹ la globalización y la educación relacionadas entre sí permitirán analizar los fenómenos sociales desde una perspectiva educativa, humanista y ética. La Sociedad del Conocimiento promueve el autoaprendizaje autónomo, continuo y permanente a lo largo de la vida para que las personas sean competentes en la sociedad moderna y estén siempre a la vanguardia², tal como ocurre con la deontología.

La deontología es definida por Bentham³ como: la rama de la ética ocupada de regular los fundamentos del deber y de las normas morales. Por lo tanto, es concebida como el conjunto de pautas o reglas que son exigibles para un colectivo profesional, esto lo afirma Azcárate Córdoba⁴, además precisa que esta encuentra su razón de ser en la concepción de la conciencia profesional. Así entonces, la deontología profesional es entendida como el área de reflexión de los comportamientos y deberes establecidos en el marco de las profesiones, conformando entonces un escenario tanto de formación como de reflexión, no sólo delimitando el modo de actuar e interactuar entre las distintas situaciones del ámbito laboral, sino en la definición de las implicaciones sociales, de cualquier ámbito de profesionalización.

El campo archivístico se había mostrado poco familiarizado en el análisis del sujeto con su práctica profesional, será hasta principios del siglo XXI cuando en la literatura se revela un enorme interés por los principios y las respuestas

¹ PACHECO RIAL, Giselle. Globalización y educación. Red tercer milenio: México 2012. Pág. 3.

² ROMERO ROJAS, D. Creación de Contenidos Educativos: el escenario está abierto. Colombia 2008. Pág. 3.

³ BENTHAM, Jeremy. *Deontología o ciencia de la moralidad*. D.P.P.: Valencia 1836. Págs. 21-23.

⁴ AZCÁRATE CÓRDOBA, E. Conciencia profesional y deontología. [en línea] 2011 [Ref.26 Septiembre 2014] disponible en:<http://www.profesiones.org/var/plain/storage/original/application/b24d9efa0862cab8954db556eb323cd.pdf>

deontológicas cada vez más ajustadas ante los cambios sociales, cobrando auge a finales del siglo XX, la anterior afirmación se constata con la publicación del informe mundial de la información 1997-1998⁵, donde se resalta la importancia de contar con un código deontológico para el archivista.

Abordar el tema de la enseñanza de la deontología de la información nos lleva a plantearnos una serie de cuestionamientos relacionados con la justificación que aborda a su vez el contenido y la forma en que se llevará a cabo; la enseñanza de esta como parte de la profesión en los planes de estudio del profesional de los archivos. Así, la enseñanza de la deontología profesional recorre en un doble escenario: el análisis de situaciones específicas, porque interrogan la práctica del archivólogo en su relación con el orden legal y con su propio sistema de valores personales. Surge por tanto considerar cuestiones que requieren de un tratamiento multidisciplinario, lo cual hace necesario el requerimiento de otros enfoques estableciendo un objeto de estudio en común.

Y se ha hecho no solamente como respuesta ante una exigencia exterior, sino en absoluta consistencia de las características y del objeto de estudio, que en este caso es el demostrar que se está despertando el interés a nivel nacional a partir de los trabajos realizados en Europa sobre el manejo de los archivos desde un punto de vista más humano teniendo en cuenta tanto la parte de formación teórico-práctica y la del profesional de los archivos que interactúa y funge la función de mediador entre la ciudadanía y los órganos públicos, lo que le implica atender necesidades y requerimientos tanto de la sociedad como de la propia profesión.

En este sentido, se han realizado investigaciones y propuestas en el contexto internacional podemos rastrear trabajos para la creación de materias dedicadas a tratar tanto la ética como la deontología de la profesión, algunas de las investigaciones son: La ética en la formación de archiveros y bibliotecarios: una

⁵ UNESCO. Informe mundial de la información 1997-1998. Madrid 1997. Pág. 178.

necesidad compartida de Jornet y Benito & Rodríguez Parada ⁶ en la cual se aborda el tema desde la perspectiva social exclusivamente para los archivólogos y los bibliotecólogos como profesionales encargados del manejo de la información, en este artículo se habla de la función social que debemos cumplir ante la sociedad y de la importancia de fijarse a un código deontológico.

Están otros como el de Pérez Pulido⁷ La enseñanza de la ética y la deontología de la información en los estudios universitarios de biblioteconomía y documentación, en esta investigación se habla básicamente del planteamiento y propuesta de una materia en la cual el eje central sea la ética y la deontología en las actividades del bibliotecólogo y documentalista, con la finalidad de establecer el plan de estudios para la materia abordando cuatro contextos a considerar el social, profesional, organizacional y académico. También Vives I Gracia con su trabajo Ética y derechos humanos⁸ expresa las características que se deben tomar en cuenta para los servicios de información para cubrir las demandas de la sociedad.

En cuanto a la cantidad de escuelas que brindan la formación como archivólogo, documentalista, bibliotecólogo y ciencias afines dentro del territorio nacional, se revisaron los planes de estudio para establecer si existían materias con el nombre de ética, deontología o bien que hubieran contenidos de estas materias, el resultado fue que en muy pocas de ellas se establece esta materia, y en las pocas sus contenidos distan mucho, sólo se parecen en el nombre que se le asigna a la materia.

En la ciudad de México se localiza la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía (ENBA) que forma Licenciados en Archivonomía, y al revisar el

⁶ JORNET Y BENITO, N. & RODRÍGUEZ PARADA, C. La ética en la formación de archiveros y bibliotecarios: una necesidad compartida [en línea] 2001 [Ref. 6 Septiembre 2014] disponible en: <http://bid.ub.edu/07jorrod.htm>

⁷ PÉREZ PULIDO, Margarita. La enseñanza de la ética y la deontología de la información en los estudios universitarios de biblioteconomía y documentación. [en línea] 2004 [Ref. 6 Septiembre 2014] disponible en: <http://bid.ub.edu/13pulid2.htm>

⁸ Vives I Gracia, Josep. Ética y derechos humanos para bibliotecas y archivos: España 2013 págs.140-141

plan de estudios se puede apreciar que no cuenta con una materia específicamente llamada así, sin embargo existe una materia llamada Relaciones Humanas⁹, en la que pudiera relacionarse a la temática. En la Universidad Autónoma del Estado de México se ofrece la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental, la cual no cuenta con materias específicas, y a pesar de ello dentro de sus contenidos se puede observar que incluye material relacionado pues dos de las materias ligadas a la temática con las que cuentan son: teoría de las humanidades y ética profesional; esto de acuerdo al mapa curricular de la licenciatura en ciencias de la información documental 2004 y aunque cuenta con una modalidad actualizada en 2015 no varía mucho de la propuesta del 2004¹⁰ y por ultimo pero no menos importante esta la Facultad de Ciencias de la Información de la UASLP, que anteriormente impartía la Licenciatura en Archivología la cual no contaba con materias específicas, pero en la actualidad se ha creado la Licenciatura en Gestión Documental y Archivística que cuenta con una materia específica en esta área, llamada Deontología de la profesión¹¹.

Como se puede apreciar, en las distintas licenciaturas que se ofrecen en el país existe el interés por formar a los profesionales en archivos en áreas como humanidades para comprender de una manera más amplia el contexto social en el que se desenvuelve el profesional de los archivos. Sin embargo, la formación deontológica en la educación superior no puede quedar limitada al estudio de las principales corrientes de la filosofía moral, sino que necesita estar dirigida, a resolver las cuestiones que emergen en la sociedad, es decir, no sólo debe centrarse en un escenario sino estar formados en dos ámbitos que van de la mano, tanto de la formación específica como del lado humano que se relaciona con la sociedad y es a quien le presta los servicios, con el fin de que tal formación contribuya a la construcción de posturas críticas y fundamentadas para aplicarlas

⁹ Plan de estudios de la Licenciatura en Archivonomía. ENBA [en línea] 2004 [Ref. 9 julio 2015] disponible en: www.enba.sep.gob.mx/files/plan_licenciado_archivo.pdf

¹⁰ Mapa Curricular de la Licenciatura en Ciencias de la Información Documental. UAEM [en línea] 2004 [Ref. 9 julio 2015] disponible en: ri.uaemex.mx/bitstream/123456789/15285/1/mc25013.pdf

¹¹ Mapa curricular Licenciado en Gestión Documental y Archivística. UASLP [en línea] 2004 [Ref. 9 julio 2015] disponible en: <http://www.eci.uaslp.mx/Egresados/pdf/Malla-LGDA.pdf>

en los escenarios profesional, social y laboral¹². Por ello se destacan los contextos en los cuales se centra la acción del profesional de los archivos.

En la sociedad se ha producido un cambio en la manera de concebir y organizar servicios de información, de ahí que surjan cuestiones relacionadas con los nuevos planteamientos del acceso y distribución de recursos, que hacen tambalearse los principios de prestación de información como servicio público, el desequilibrio entre países ricos y pobres producido por la actual estructura de la industria de la información, el surgimiento de nuevas comunidades con códigos propios de conducta o con necesidad de establecerlos, o la censura utilizada como forma de control social. Todo ello está obligando a crear mecanismos profesionales para el mantenimiento y vigilancia de la libertad intelectual, la aparición de un nuevo concepto de multiculturalidad, que lleva parejo la necesidad de preservar el patrimonio cultural de los pueblos, y la adopción de nuevas normas legales que traen como consecuencia la responsabilidad en su conocimiento y aplicación por parte de los profesionales.

Es aquí donde podemos tomar en cuenta legislación relativa a los archivos, como es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³ en su artículo 6° el cual asegura el derecho a la información es garantizado por el Estado, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental¹⁴ en la cual se sustenta el garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión y órganos constitucionales, Ley Federal De Archivos¹⁵ está dedicada a establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica,

¹²PÉREZ PULIDO, Margarita. La enseñanza de la ética y la deontología de la información en los estudios universitarios de biblioteconomía y documentación. [en línea] 2004 [Ref. 6 Septiembre 2014] disponible en: <http://bid.ub.edu/13pulid2.htm>

¹³ Art. 6° CPEUM, 27 de septiembre 2004.

¹⁴ LGTAIPG, 04 mayo 2015.

¹⁵ LFA, 23 enero 2012.

científica o cultural. Y este es el sustento legal que da soporte a la labor del profesional de los archivos a nivel nacional, así que es una pauta más para tener en cuenta durante el desenvolvimiento de este universitario dentro de la sociedad.

La evolución de la propia disciplina archivística, y la redefinición de la misma, lleva por consiguiente a elevar el contenido de la disciplina que la sustenta, a un nivel más complejo, en donde además reúne una serie de valores de diferentes disciplinas con un alto componente ético. Este contexto, se podría definir como la parte formadora de este profesional pues es aquí en donde los propios archivólogos se dan cuenta de las necesidades y cambios que han surgido dentro de la sociedad que impactan directamente en los programas de estudio, mismo que ante esta dinámica son objeto de actualización y reestructuración curricular de los planes de estudio de las licenciaturas a nivel nacional, en las que debe considerarse materias humanísticas, y en particular aquellas que tiene relación con la deontología.

El ejemplo más cercano de la aseveración anterior, es el de la Facultad de Ciencias de la Información de la UASLP, que en el año de 2014 realizó una reestructuración curricular¹⁶ que dió origen a la integración de una materia que se nombra como Deontología de la Profesión, que corrobora la afirmación que se hace en cuanto a que la forma de preparar a los futuros profesionales de los archivos está evolucionando a causa de las condiciones y exigencias de la sociedad y de las propias instituciones educativas.

El modelo de la organización aplicado a servicios de información establece el subsistema de objetivos y valores como aquel que se ocupa de sustentar la cultura corporativa de la institución y se supone esencial, como el resto de subsistemas, en su interrelación para mantener el funcionamiento de la organización. de acuerdo a lo anterior se define la cultura corporativa como un conjunto de

¹⁶ ECI, UASLP [en línea] 2014 [Ref. 26 octubre 2014] disponible en: <http://www.eci.uaslp.mx/Egresados/pdf/Malla-LGDA.pdf>

creencias que se convierten en valores, pautas de comportamiento y modos de actuación, desarrolladas por un grupo y enseñadas a los nuevos miembros como un modo de pensar y actuar.

Su objetivo fundamental es relacionar a la organización por dentro, determinar el clima interno y marcar las pautas del desempeño del trabajo. Al código de ética lo podemos considerar la expresión escrita de la cultura corporativa de una organización, y debe ser conocido y aplicado por todos los miembros que adquieren un compromiso público de patrón de conducta como parte integrante del ejercicio profesional.

Las perspectivas con relación a la enseñanza de contenidos deontológicos se presentan muy optimistas si analizamos el proyecto, como consecuencia de la adaptación de los planes de estudios al nuevo sistema de enseñanza universitaria. El nuevo perfil profesional resulta de la suma de conocimientos, capacidades y habilidades que deben ser adquiridos a lo largo de los estudios en gestión documental y archivística.

En este sentido, se establece como objetivo general el conocer los aspectos legales, sociales y éticos sobre el uso y conservación de la información. Como competencias específicas se establece el conocimiento de aspectos legales, así como éticos de la profesión y entre las competencias transversales propias de cada persona, se encuentra el compromiso ético que cada uno de los profesionales de los archivos debe tener.

Cabe mencionar que es necesidad la formación Archivística, no solo por la obligatoriedad que acuerda la legislación o por las tendencias globales, si no por los beneficios que implica, esta debe hacerse desde la sensibilización de nuestro gremio hasta nuestro desempeño en las organizaciones.

Tomando en cuenta a la sociedad en general, debido a que nuestra responsabilidad social es grande y debemos responder a la altura de acuerdo a la demanda actual, pero sobre todo adquirir los conocimientos específicos que requiere esta profesión.

1.3 Metodología

Para la realización de la presente investigación se usó el enfoque cualitativo, el cual Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica¹⁷. Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías.

Se uso de los métodos inductivo y comparativo, el método inductivo es aquel método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular¹⁸, este método suele basarse en la observación y la experimentación de hechos y acciones concretas para así poder llegar a una resolución o conclusión general.

En cuanto al método comparativo consiste en poner dos o más fenómenos, uno al lado del otro, para establecer sus similitudes y diferencias y de ello sacar conclusiones que definan un problema o que establezcan caminos futuros para mejorar el conocimiento de algo¹⁹, se podría decir que es un método de experimentación pues se toman dos casos simultáneamente con la finalidad de establecer similitudes y diferencias entre si y poder establecer una relación entre los dos casos. Al ser un estudio básico, se desarrolló apoyándose sustancialmente en la técnica documental. A continuación se exponen los puntos de la metodología a emplear.

- a) Primeramente se realizó la recopilación de fuentes documentales acerca del tema. Con la finalidad de contar con un panorama amplio y extenso,

¹⁷ HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto. Metodología de la investigación, quinta ed. MCGRAW-HILL: México 2010, pág. 4

¹⁸ Definición de [en línea] [Ref. 10 abril 2015] disponible en: <http://conceptodefinicion.de/metodo-inductivo/>

¹⁹ abc color [en línea] [Ref. 10 abril 2015] disponible en: <http://www.abc.com.py/articulos/el-metodo-comparativo-comparacion-o-contrastacion-v-691577.html>

además de estar sustentada para la elaboración de la investigación y conocer todos los puntos y teorías a tomar en cuenta sobre el tema, para tratar de no dejar puntos o términos fuera de la investigación.

- b) Como segundo punto se prosiguió con un análisis y recolección de datos de forma documental, tanto de los códigos de ética, deontológicos y de conducta que estén relacionados con la actividad del profesional e los archivos; además de analizar el contenido de la legislación nacional en materia de archivos; y se hizo una revisión del modelo curricular para el profesional de los archivos que actualmente forma la Facultad de Ciencias de la Información de la UASLP.

- c) Para finalizar se continuó con la elaboración del perfil de contenidos, basado en la categorización de los valores obtenidos mediante el análisis de la legislación nacional en materia archivística y los códigos de ética aplicables al profesional de los archivos; también se presenta la jerarquización de contenidos para la asignatura Deontología de la Profesión teniendo en cuenta desde la generalidad el termino deontología.

En cuanto al alcance utilizado fue comparativo, ya que su propósito fue determinar aquellos valores y actitudes presentes en la formación profesional y la demanda deontológica, no se profundizara en las causas o razones de los respectivos rasgos. Esto sería motivo de una nueva investigación; no obstante se realiza una reflexión que permita contrastar los hallazgos de este estudio, con el firme propósito de aportar elementos que contribuyan al desarrollo de un perfil deontológico, para ser utilizado en los contenidos para la materia "Deontología de la Profesión".

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Diseñar el perfil de contenidos para la asignatura "Deontología de la Profesión Archivística". Identificando los valores y actitudes que exigen los ámbitos profesional y social, con la finalidad de servir como apoyo para orientar sobre los aspectos deontológicos que se requieren considerar para formar al estudiante de la Licenciatura en Gestión Documental y Archivística.

1.4.2 Objetivos Específicos

1. Identificar cuáles son los valores y actitudes que se requieren en el ámbito profesional.
2. Identificar cuáles son los valores y actitudes que se requieren en el ámbito social.
3. Identificar cuáles son los valores y actitudes con los que se forman a los alumnos de la licenciatura en el aula.
4. Comparar los valores y actitudes que se declaran dentro del plan de estudios del Licenciado en Gestión Documental y Archivística, con los requeridos en los ámbitos profesional y social con la finalidad de establecer una relación entre ellos.

1.5 Justificación

En la época actual, la deontología cobra mayor significado actuando como pauta de comportamiento de los profesionales. A partir del fenómeno de la globalización, en palabras de Pacheco Rial²⁰ constituye una realidad actual ineludible, y supone innumerables retos y oportunidades para el desarrollo económico, tecnológico y social del mundo actual. Claro que a partir de ello se ha producido un impacto en todos los ámbitos tanto social y cultural de los seres humanos, sin excepción y por consiguiente esto repercute directamente a la educación. Pues la educación esta indiscutiblemente ligada con el contexto social y cultural, cada fenómeno que ocurre dentro de nuestro entorno se ve reflejado dirimente en la educación y la formación de los alumnos; este punto de vista permitirá tomar conciencia de la importancia de las implicaciones sociales y culturales que tiene actualmente el fenómeno de la globalización dentro del marco de la educación, así como de la inmensa responsabilidad que tenemos los seres humanos para lograr que los procesos de globalización contribuyan al desarrollo integral y completo del país y no a su rezago.

Como profesionales relacionados ampliamente con la sociedad y su necesidad de información, la enseñanza de la deontología archivística en los estudios universitarios, debe ser enfática en los valores profesionales y socioculturales porque son los que regirán nuestra conducta como miembros activos de una sociedad; es por ello que con esta investigación se pretende establecer algunos aspectos a considerar durante la formación del profesional de los archivos, como lo es el inculcar a los estudiantes los valores comunes de la profesión, para que en el futuro este consiente de la labor que forma activa y eficiente tenemos como parte esencial de la sociedad de la información, de actuar en forma desinteresada cumpliendo con los requerimientos de la sociedad y no dejándose llevar por beneficios propios, conscientes de la responsabilidad que como profesionales de los archivos en nuestro tiempo actual y futuro.

²⁰ PACHECO RIAL, Giselle. Globalización y Educación. Red tercer milenio: México 2012. pág. 3

Así mismo destacar la necesidad de una profesionalización archivística que deberá ser más integral al contar con materias dedicadas al desenvolvimiento que deben tener estos profesionales en la sociedad, con énfasis en la formación de la deontología profesional como parte primordial del profesional de los archivos, además de ser capaz de aplicar la deontología profesional en su desempeño laboral.

La identificación y análisis de los códigos de ética de los aglomerados de la Ciencia de la Información, permitirá el desarrollo desde los ámbitos profesional y social de una propuesta del perfil de contenidos de la asignatura Deontología de la profesión, que contribuya a formar al profesional una consciencia ética que cumpla con los requerimientos actuales que la sociedad marca como indispensables para el desarrollo de su trabajo, al tomar en cuenta los enfoques organizacional, profesional y social.

Las ventajas y beneficios que se tendrán al contar con contenidos relacionados a la deontología del archivólogo dentro de la formación del mismo, se resaltan tres de los beneficiados con esta propuesta: por una parte, serían las escuelas de educación superior que forman profesionales de los archivos, por otro lado, están los estudiantes, y por último, sería la sociedad en general: los beneficios para las escuelas son:

El contar con una guía que servirá como soporte o apoyo para la creación de contenidos para materias similares o iguales con la cualidad de estar actualizada de acuerdo a la situación real. Esto contribuirá a formar a los nuevos profesionales según las necesidades laborales, sociales y profesionales. A partir de esto, se puede llegar a establecer un nuevo margen de formación para los archivólogos con la finalidad de que estos cumplan con las expectativas y estén preparados para retos futuros. Además de mejorar el perfil del egresado, agregándole la deontología como principio fundamental.

Al estar conscientes de que una verdadera cultura archivística es el resultado del conocimiento que día con día se pone a prueba en nuestros archivos; un conocimiento, además, planteado desde las prácticas cotidianas que constantemente se analizan y se actualizan. Dentro del ámbito social se busca despertar el interés, además de destacar la importancia de la conciencia profesional en la sociedad, tratando de hacer ver la importancia de la formación de la deontología profesional y destacar que con ello se ampliara el perfil profesional de los archivólogos.

1.6 Hipótesis

Con lo revisado anteriormente se puede llegar a apreciar la finalidad de esta investigación que es probar que: El programa sintético de la asignatura Deontología Profesional del programa Gestión Documental y Archivística adolece de las normas contenidas en los códigos éticos internacionales de los colectivos de profesionales de la archivística y en cuanto a la legislación nacional en materia de archivos. Al Tomar en cuenta que los ámbitos profesional y social son de vital importancia para el desarrollo, desenvolvimiento y desempeño de este profesional, puesto que cada uno pertenece a un área específica con la que este universitario se relaciona, ya sea con los de su gremio o con otros, en donde llega a laborar y la sociedad que es a la que este individuo sirve como enlace para que se encuentre informado de las actividades dentro de las instituciones.

Capítulo II

2. La Deontología Profesional

Dentro del capítulo se abordara lo que son las definiciones de los términos relacionados con la deontología profesional, como es la moral, ética y la conciencia social, es decir se tratara de establecer la relación y diferencia entre los términos, para tener un entendimiento claro entre ellos.

El ser humano constituye un ser autónomo pero forma parte de una sociedad²¹, es decir el tener o contar con autonomía quiere decir que somos capaces de hacer lo que uno cree que se debe hacer, pero no sólo eso, al mismo tiempo, significa ser capaz de analizar lo que creemos que debemos hacer y consideramos correcto o bueno y si de verdad debemos hacerlo o si nos estamos mintiendo, puesto que la autonomía de las personas se ve fuertemente influenciada por el entorno social en el que vive y se desarrolla a lo largo de su vida. El vivir en una sociedad constituye una serie de responsabilidades y normas sociales a seguir²², pues de nuestras acciones se verán beneficiados o perjudicados el resto de la población; de ahí la deontología como responsabilidad social.

Somos seres autónomos, cuando somos reflexivos y pensamos qué debemos hacer con toda la información en nuestras manos y a nuestra disposición, dicho de otro modo, somos verdaderamente autónomos cuando usamos nuestra conciencia moral. Ciertamente cuando hacemos esto, estamos en una conexión entre las acciones y los efectos que producen, el sentido de este vínculo nos lleva al entendimiento de la responsabilidad. Sólo cuando somos autónomos-conscientes, nos damos cuenta de las consecuencias de nuestras acciones y podemos ser

²¹La persona como ser racional, afectivo y social [en línea] [Ref. 10 julio 2015] disponible en: <http://recursostic.educacion.es/secundaria/edad/4esoetica/quincena1/impresos/quincena1.pdf> pág. 1

²²Biblioteca del Congreso Nacional de Chile BNC [en línea] [Ref. 11 julio 2015] disponible en : <http://www.bnc.ci/ecivica/noconv>

responsables y seguiremos siendo parte de una sociedad, pues nuestra autonomía se encuentra en nuestro comportamiento y forma de actuar.

Las ideas, valores, forma de actuar y costumbres tienen el valor de definir la identidad de una sociedad²³ misma que determina qué tipo de personas se formarán, con qué criterios actuarán, es por ello esencial crear una nueva forma de concebir al archivo y por consiguiente al archivólogo.

Las costumbres son normas que crean una sociedad y que le dan un hecho jurídico, y al igual que las leyes tienen consecuencias cuando son violadas, por tal causa el profesional debe regirse de acuerdo a su código, pero también tiene que tener en cuenta un marco de costumbre, asumiendo y aceptando la responsabilidad social que cada profesional tiene, por el simple hecho de ejercer dentro de la sociedad y prestar un servicio a la ciudadanía.

El autor Delgado Gallart²⁴ señala que el fundamento de la responsabilidad social es la ética, que a su vez es parte de la deontología que es la rama que nos interesa dentro de este trabajo. La percepción o el sentimiento de responsabilidad social no es algo con lo que se nazca sino que esto se va desarrollando a lo largo de la trayectoria vital y profesional de cada persona. Toda profesión debe tener un periodo de aprendizaje, una preparación previa especializada y formal, que se debe completar con una formación permanente que se completa con el paso del tiempo y la vivencia de distintas situaciones en la vida profesional a las que enfrentarse.

La enseñanza teórico-práctico a los futuros profesionales de los archivos dentro de la educación superior es buena, contiene lo necesario para dominar los procesos y actividades así como la creación de instrumentos, proyectos y más actividades; sin

²³ALBORES CASTILLEJOS, Mario Rubén. Las normas morales desde la perspectiva de la identidad de los adolescentes [en línea] [Ref. 10 julio 2015] disponible en : <http://www.gesticopolis.com/las-normas.morales-pespectiva-identidad-adolescentes>

²⁴ DELGADO GALLART, Ricardo. La ética, fundamento de la responsabilidad social [en línea] 2013 [Ref. 16 Diciembre de 2014] disponible en: <http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-invitada-empresas/2013/12/02/etica-fundamento-responsabilidad-social>

embargo lo que hace falta es nociones sobre cómo comportarse dentro del ejercicio de su profesión. Los archivólogos tenemos una responsabilidad enorme, al custodiar los documentos de las instituciones; por el solo hecho de tener esa documentación, implica que debemos contar con seriedad, responsabilidad y confidencialidad, el tamaño de la responsabilidad es tan grande porque tenemos en nuestras manos a la institución, claro a través de documentos, el descuido o el mal uso podría poner en riesgo a la institución.

2.1 Moral, ética, deontología y conciencia social

Cuando se habla de Deontología, se la asocia a conceptos tales como Ética y Moral, por lo cual es conveniente entonces plantear, fundamentar y delimitar las relaciones entre estas y la conciencia social; y claro con el desarrollo de conceptos y fundamentos teóricos, que permitan relacionar la ética general con la deontología profesional. Esto posibilita abordar el complejo campo de las prácticas archivísticas desde esta dimensión. Resulta importante ahondar en los núcleos en los que se sostiene la deontología para expresarlo en la práctica. Por ello me parece necesario comenzar dando un pequeño recorrido por todos estos conceptos que se entrelazan y forman parte del concepto principal, tratando de ser lo más clara y precisa posible.

2.1.1 Moral

La palabra moral viene del latín “mos” y “moris”, es decir relativo a las costumbres; por esto se puede percibir como las reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación a la sociedad. Otra perspectiva la define como la ciencia de las relaciones que existen entre los hombres y de los deberes que nacen entre estas relaciones, es el conocimiento de lo que el ser humano debe hacer y/o evitar para conservar estabilidad social.²⁵

La moral es el conjunto de reglas, normas, valores y creencias que existen y son aceptadas dentro de la sociedad²⁶ para su aplicación en la vida cotidiana y todos los ciudadanos las utilizamos continuamente, pues nos sirven como modelo de conducta y valoración. Estas normas guían a cada individuo, orientando sus acciones y sus juicios sobre lo que es moral o inmoral, correcto o incorrecto, bueno o malo.

Como materia de estudio, se centra en el análisis a distintos niveles (filosófico y cultural, entre otros)²⁷ de conceptos como el bien y el mal relativos a la conducta del ser humano dentro de una sociedad. Es decir esta disciplina se encarga de recoger el conjunto de reglas, valores y normas que están aprobadas o avaladas por la sociedad como conductas prudentes para desenvolverse dentro de nuestra sociedad.

Como disciplina la moral es la encargada de dictar o aprobar comportamientos y conductas que están aptas y/o apropiadas para proceder en la sociedad, es algo estático, no es reemplazable o sustituible, pues depende del contexto tanto cultural como social en el que nos encontramos para decir si ciertos comportamiento son

²⁵BARÓN DE HOLBACH, Paul Henry Thiry. La moral universal o los deberes del hombre fundados en su naturaleza: Teoría de la moral", Tomo I. Collado: Madrid 1812, pág. 1

²⁶Sincronía [en línea] [Ref. 11 julio 2015] disponible en: <http://sincronia.cuash.udg.mx/macias03a.htm>

²⁷Significados.com [en línea] [Ref. 12 julio 2015] disponible en: <http://significados.com/moral/>

apropiado o no para llevarse a cabo. Por ejemplo la poligamia en México no es bien vista y mucho menos aprobada, sin embargo en Pakistán esta práctica es legal; este sin duda es un claro ejemplo de la moral y la importancia de los contextos.

Savater hace referencia a la moral como "el conjunto de comportamientos y normas que tú, yo y algunos de quienes nos rodean solemos aceptar como válidos; ética es la reflexión sobre por qué los consideramos válidos y la comparación con otras morales que tienen diferentes personas."²⁸

Al conjunto de normas morales se le llama moralidad objetiva,²⁹ porque estas normas existen como hechos sociales reales independientemente de que el sujeto quiera acatarlas o no. Los actos morales provienen de la confianza del actuar de un individuo en el día a día y está expreso que todo acto que se realiza se hace por algo o con un fin. Es por ello que las realidades sociológicas sugieren que las personas suelen comportarse y actuar por inercia, costumbre o hábito, esto a causa de la educación que se recibe de acuerdo a las conductas socialmente correctas que se nos inculcan.

Por ejemplo algunas de las normas morales dentro de nuestra sociedad son:

1. No fumar en lugares públicos, sobre todo si hay niños.
2. Respetar a todas las personas, sin hacer diferencias.
3. Si una persona va caminando por la calle y ve que a un individuo se le cae la cartera, moralmente está obligado a dársela su dueño.
4. Cuando alguien devuelve algo que le haya sido prestado por otra persona, realiza un acto acorde a la moral.

²⁸ SAVATER, Fernando. Ética para Amador. Ariel: España 2004, pág. 54 y 55.

²⁹Definición. De [en línea] [Ref. 12 julio 2015] disponible en: <http://definicion.de/moral/>

Como se puede observar en los ejemplos no son actos obligatorios, pero se espera que las personas hagan lo correcto sabiendo lo que es moralmente correcto sin embargo no hay acciones que están dentro de la legislación y en caso de no cumplirlas se haría acreedor a una sanción.

2.1.1.1 Características de la Moral

La Moral es el hecho real que encontramos en todas las sociedades, pues es un conjunto de normas a saber estos se transmiten de generación en generación³⁰, evolucionan a lo largo del tiempo y poseen fuertes diferencias con respecto a las normas de una sociedad a otra y también varían mucho de una época a otra; estas normas se utilizan para orientar la conducta de los integrantes de esa sociedad. Nace en el interior de una sociedad y a causa de esto se ejerce una influencia en la conducta de sus integrantes. La moral actúa en la conducta desde el inconsciente, es decir interiormente. A raíz de todo esto surge la presión externa y destaca su aspecto coercitivo e impositivo.

³⁰BLANCO TERCERO, Enrique E. ¡¡¡ Y QUIÉN DICE MORAL...!!!, [en línea] [Ref. 15 Abril 2015] disponible en: http://www2.minedu.gob.pe/digesutp/formacioninicial/wp-descargas/bdigital/041_Y_quien_dice_moral.pdf. Pág. 1

2.1.2 Ética

La palabra "ética" viene del griego "*ethos*" que significa "forma de ser" o "carácter", es definida como un conjunto de conocimientos derivados de la investigación de la conducta humana,³¹ pues su función es explicar las reglas morales de manera lógica, de tal modo que sea entendible y apropiada. Es una reflexión sobre la moral, por tanto se entiende que esta se deriva de la moral.

Para Savater,³² la ética se define como el arte de vivir, el saber vivir, por lo tanto el arte de discernir lo que nos conviene (lo bueno) y lo que no nos conviene (lo malo). También es definida como la ciencia que estudia las acciones humanas en cuanto a las relaciones sociales que tienen y determina también su finalidad y su aceptabilidad.

En general la ética pretende determinar la conducta ideal del hombre³³. Esta se puede establecerse de acuerdo a la visión del mundo o de los principios filosóficos o religiosos, esto nos permite guiarnos a través de un sistema de normas. Se divide en ética general que estudia los principios de la moralidad.

Y está por otro lado la ética especial o deontología, que trata de los deberes que se imponen al sujeto según los diferentes aspectos en los que se desarrolla, por lo tanto se entiende claramente que la deontología se desprende de la ética. Así, la deontología queda integrada como parte de una rama de la ética que se conoce como ética normativa, que obviamente muestra una serie de principios y reglas obligatorias por quienes las aceptan y adoptan para su desenvolvimiento diario.

³¹Diccionario etimológico virtual [en línea] [Ref. 12 julio 2015] disponible en: <http://etimologias.dechile>

³²SAVATER, Fernando. Ética para Amador. Ariel: España 2004, pág. 31

³³SÁNCHEZ MACIEL, Claudia Andrea. Deontología jurídica y transparencia en su impacto en la sociedad actual [en línea] [Ref. 15 julio 2015] disponible en: http://portal.te.gob.mx/sitès/default/files/page/2014/12/sobresaliente_claudia_andre_sanchez_maciel_pdf_99657.pdf, pág. 3

Apoya a la aplicación de las normas legales, pero ella sola no es correctiva desde el punto de vista jurídico, sino que promueve la iniciativa de hacer lo correcto. La ética es una disciplina que aborda la teoría pero que trata y aborda temas o actividades prácticas es decir de la vida cotidiana, puesto que son conductas establecidas previamente y que se practican diariamente; no sólo que quedan en lo que puede ser o lo que debe ser, sino en su aplicación también

Además de mencionar que se compone de normas o reglas a seguir por el ser humano, pero es importante puntualizar que dentro de la ética como de cualquier otra ciencia existen diferentes puntos de vista en las actividades o hechos sociales. Un claro ejemplo de esto es la disposición de un gobierno democrático de que un sector de la población quede confinado a un determinado territorio, por causas de su origen étnico o su religión (como en el caso de las reservaciones indias o los barrios en EUA o los guetos durante la segunda guerra mundial), es una conducta que se contrapone con la ética de un gobierno "democrático", ese es el punto de vista social, pero el punto de vista del gobierno sería que si están por áreas o zonas será más fácil su control o simplemente por la presión social, económica o jurídica.

La ética no es una ciencia experimental, si no racional, lo que significa que inicia por el uso de la razón³⁴, por tal situación nos aporta causas, razones, y el porqué de la conducta que debemos tener, motivo por el cual, se puede decir que a la ética le incumbe proporcionar las razones por las conductas son buenas o malas para realizarse o no dentro de la sociedad en la que vivimos.

³⁴LEAL GUZMÁN, Gerardo Isaac. en mailxmail.com [en línea] [Ref. 15 Julio 2015] disponible en : <http://www.mailxmail.com/curso-etica-1/etica-como-ciencia-racional>

2.1.2.1 Características de la Ética.

Es el hecho real que se da en la mentalidad de las personas como resultado de su propia reflexión y su propia elección³⁵, es decir ya se sabe que es lo que se debe hacer solo es cuestión de practicarlo de acuerdo a lo que está bien según la moral, es el conjunto de normas a saber, principios y razones que se han establecido como una línea recta de la conducta propia. Influye en la conducta de una persona de forma consciente y voluntaria. El fundamento de la ética es el valor, no el valor impuesto desde el exterior, sino el descubierto internamente en la reflexión de cada individuo.

³⁵Diferencia entre la ética y la moral, [en línea] [Ref. 20 Mayo 2015] disponible en: <http://cmap.upb.edu.co/rid=1GCFQ589B-RNNRQV-97/eticaymoral%20s%C3%ADntesis.pdf>

2.1.3 Deontología

Etimológicamente el término Deontología proviene del griego "to deon" lo debido o el deber y "logos" ³⁶, es decir discurso o tratado que es igual al "tratado del deber aplicado a una profesión". Es decir cuando la ética se aplica o aborda una disciplina, cualquiera que sea; por esto se puede entender como ciencia de los deberes por su estrecha relación con la ética y cabe destacar que son muy diferentes la una de la otra.

Entendida también como conjunto de las normas que se requieren para un conjunto profesional³⁷ y que encuentra su fundamento en el interés a despertar y crear la conciencia profesional. La deontología tiene su porque en la creación de códigos deontológicos que sean aceptados y utilizados por grupos profesionales y servirán como guía o recomendación en situaciones específicas, tratando de dejar en claro la conducta esperada por el profesional en cuestión.

Para poder deshebrar un poco cada concepto y entenderlo de una mejor forma se presenta este cuadro comparativo de los conceptos de deontología según cada autor.

Autor	Concepto
Bentham, Jeremy (1836)	Rama de la ética que regula el deber y las normas morales.
Prado, Javier (1998)	Es el conjunto de normas éticas que regulan las relaciones que existan entre los profesionales y la sociedad.

³⁶Origen de las palabras. judicial [en línea] 2015[Ref. 27 Marzo 2014] disponible en: <http://etimologias.dechile.net/?deontologia>

³⁷GONZÁLEZ-VALLÉS SACO, Guillermo. deontología [en línea] [Ref. 10 Julio 2015] disponible en: <http://www.deontologia.org>

Hortal, Alonso (2002)	Son los deberes y obligaciones del profesional, aquello que hay que exigir a todo profesional en el desempeño de sus funciones profesionales.
Orna, Oswaldo (2004)	Estudio, elaboración y exigencias de las normas para desarrollar un trabajo.
Chacón, Fernando (2011)	Es la esencia y razón de ser de los colegios profesionales.
Diez Fernández, José (2012)	Se centra en el cumplimiento de los deberes, es decir lo que marca la ley.
Vázquez, Efrén (2013)	Conjunto de reglas, normas, principios y actitudes que regulan el ejercicio de una profesión.

Tabla de elaboración de la autora

Como se puede comprender la Deontología es un concepto que se utiliza para nombrar a una clase de tratado o disciplina que se centra en el análisis de los deberes y de los valores regidos por la moral, exigibles a un grupo de profesionales, con la finalidad de regirse por el bien hacia la sociedad y teniendo en cuenta el impacto que su comportamiento tendrá en esta.

Para dejar más claro los conceptos expuestos por distintos autores sobre la deontología remarcaremos las similitudes y diferencias de cada concepto expuesto, para establecer el orden en el que se presentaran los conceptos cabe destacar que lo haremos en forma cronológica, es decir el orden en el que aparecieron estos conceptos. Podemos iniciar con Bentham³⁸ que fue el introductor del término deontología y se refería a ella como la que "enseñar al hombre la manera de dirigir sus emociones de modo que queden subordinadas, en cuanto es posible, a su propio bienestar".

³⁸ BENTHAM, Jeremy. Deontología o ciencia de la moralidad. D.P.P.: Valencia 1836. Págs. 21-23

Posteriormente aparece Prado³⁹ quien la veía como el conjunto de normas éticas que regulan las relaciones entre una entidad profesional, los miembros que la integran y el público destinatario de sus buenos servicios.

Podemos seguir con Hortal⁴⁰, quien aseguraba que la deontología profesional busca establecer un conjunto de normas exigibles a todos los que ejercen la misma profesión. Normas y deberes que por lo general están ya escritos en un código que ha sido aprobado por el Colegio o la Asociación profesional correspondiente.

Por su parte Orna⁴¹ dice el trabajo habitual permitido legalmente en beneficio de una colectividad humana tiene sus normas esto es su definición de deontología.

Afirma Chacón⁴² que la deontología es la esencia y la razón de ser de los colegios profesionales ya que estos garantizan una correcta praxis de sus colegiados sin necesidad de recurrir, en la mayoría de los casos, a los tribunales.

Se refiere Díez Fernández⁴³ a que la deontología apunta hacia lo que deber ser y no tanto hacia el derecho o lo bueno. Estos deberes superan el marco del mero cumplimiento de la ley. Lo que significa que no tanto tiene que ver que este o no bien sino que sea lo que corresponde según la profesión.

³⁹PRADO, Javier. *Ética sin disfraces*. Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)/Universidad Iberoamericana (UIA) Golfo Centro/UIA Santa Fe. 1998. pág. 132

⁴⁰HORTAL, Alonso Augusto. *Ética general de las profesiones*. Desclee de Brouwer: Bilbao 2002. Pág. 41

⁴¹ORNA SÁNCHEZ, Oswaldo. *Ética y deontología del docente universitario*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos: Perú, 2004. pág. 46

⁴²CHACÓN, Fernando. *Ética y deontología en la práctica psicológica*. Colegio Oficial de Psicólogos: Madrid, 2011. pág. 4

⁴³DÍEZ FERNÁNDEZ, José Antonio. El nuevo código de ética médica: la supervivencia de la deontología en el marco legislativo actual. *Diario La Ley*, nº 7975: Madrid. 2012. págs. 1 y 2

En sentido complementario, Vázquez⁴⁴ manifiesta que la deontología es un conjunto de reglas, normas, principios y actitudes que regulan el ejercicio de una profesión.

Por tal razón se puede dar cuenta que la mayoría de los autores concuerda en que es a partir de esta disciplina que se crean normas, reglas, principios, deberes, obligaciones que una profesión cualquiera que sea tiene con la sociedad, este es el caso de Bentham, Hortal, Prado, Vázquez, Orna y Díez Fernández todos ellos tienen diferente definición pero concuerdan en que es a partir de las normas, deberes, reglas, obligaciones que se rige esta disciplina, algunos hablan acerca de la regulación y creación de estas normas y otros simplemente aseguran que ver con estas normas exigibles a los profesionales de cualquier gremio.

El único que hace una colaboración diferente es Chacón quien la definió como la razón de ser de los colegios profesionales, que son quienes regulan las actividades de cada profesión; en sí la definición que aporta es muy similar pero no menciona normas o deberes pero estos se ven implícitos al referirlos a los colegios profesionales como los reguladores de las actividades profesionales.

De acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior se puede tener un entendimiento más amplio y certero de lo que es la deontología y de lo que se ocupa, como hará uso del término dentro de la investigación cuando se haga uso del término de deontología se referirá a ella como:

Deontología, disciplina derivada de la ética aplicada, dedicada a crear normas, reglas y principios que regulan el ejercicio de una profesión con la finalidad de establecer deberes y obligaciones para cada gremio profesional obedeciendo la realidad social.

⁴⁴VÁZQUEZ ESQUIVEL, Efrén. Reflexiones sobre deontología judicial [en línea] 2013[Ref. 27 Diciembre 2014] disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3104/50.pdf> pág. 1

La deontología profesional se ocupa en cambio de los deberes y obligaciones⁴⁵. formula un conjunto de normas a exigirse a los profesionales, contrario a la perspectiva ética más amplia, la deontología lo hace más bien en el campo aprobado por la colectividad, es decir colegios, organizaciones o asociaciones de cada gremio. la deontología sin la ética no tendría razón, o dicho más concretamente la deontología se quedaría sin horizonte de referencia; Son distintas pero inseparables pues la deontología sin la ética no tendría razón o normas que seguir.

Para ampliar un poco más el tema, se hablara entonces de las normas deontológicas que no son otra cosa que una clase de reglas o criterios escritos por los colegios profesionales con la finalidad de ser conocidos por el profesional. Están por lo tanto reunidas en un código de conducta profesional o código deontológico, son normas que tratan de orientar a un colectivo profesional, pero necesitan de la razón de cada uno, es decir, con el sólo hecho de pertenecer a un colegio profesional no significa que ya estas cumpliendo con lo que marcan sino que tú mismo tienes que reflexionar sobre lo que debe hacerse; Y así cada uno es el que se responsabiliza de su actividad profesional individual. Son fijas, pero interiorizadas; No son forzosas. Admiten sanciones. Con la finalidad de conservar el prestigio de los profesionales.

Es importante no confundir deontología profesional con ética profesional, ya que esta es la disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, su objeto de estudio es la deontología profesional. Mientras que esta, es el conjunto de normas vinculantes para un colectivo profesional.

⁴⁵PRATS, Eric; ROSAS BUXARRAIS, Maria & TEY, A. Ética de la información. UOC: Barcelona 2004. Pág. 44

A continuación se presenta un cuadro comparativo con las características de cada área haciendo especial énfasis en las diferencias entre cada una.

ÉTICA PROFESIONAL	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> • Orientada al bien, a lo bueno. • No normativa. • No exigible. • Propone motivaciones. • Conciencia individual predominantemente. • Amplitud: se preocupa por los máximos. • Parte de la ética aplicada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientada al deber (el deber debe estar en contacto con lo bueno). • Normas y códigos. • Exigible a los profesionales. • Exige actuaciones. • Aprobada por un colectivo de profesionales. • Mínimos obligatorios establecidos. • Se ubica entre la moral y el Derecho

Tabla elaborada por la autora

A la deontología la podemos concebir como el argumento supremo que ha de orientar cualquier conducta, y es bueno que así sea, porque de esta forma cada uno es el intérprete de las normas de conducta. Ése es el fundamento de la deontología tal como la entendemos, lo que equivale a decir que lo que conviene, es aquello que es obligado a hacer. No por casualidad, el mismo verbo "déon" conjugado de manera distinta, significa "atar", es decir que entra en el terreno de la obligación, pero no impuesta, sino a su modo, por cada uno de nosotros a su manera y particular punto de vista y opinión personal, pero claro antes debe ser avalado por una asociación o colegio profesional.

2.1.3.1 Características de la deontología.

Se trata de un instrumento de valor extraordinario en el que se recogen los rasgos y características fundamentales de una profesión sujetos a la ética y la moral, acorde a la realidad social. Añadimos a ello la contribución de los profesionales para permitir una actualización constante y acorde con los cambios que la sociedad experimenta, además de mencionar que se ha tenido que tomar en cuenta la opinión de los profesionales afectados por él y ser aprobado por conformidad. Además de resaltar que la deontología se centra en definir cuáles son las obligaciones concretas de cada actividad⁴⁶. Otra de sus características es su propiedad para imponer sanciones en el caso de incumplimiento de los deberes profesionales.

⁴⁶ Deontología, [en línea] [Ref. 19 Julio 2015] disponible en: <http://www.deontologia.org/>

2.1.4 Conciencia social

La palabra conciencia se deriva del latín “conscientia”, que significa con conocimiento⁴⁷, se trata del acto que permite a una persona el ser reflexiva sobre las actividades o actitudes que actuamos. Esta deduce que cada persona entiende las normas y necesidades de la sociedad y procura cumplir y colabora para que estas se lleven a cabo de la mejor manera posible. En algunos casos puede interpretarse o entenderse como la acción social, que es la actividad en la que se supone el ayudar a algún sector de la sociedad ya sea mediante donación económica, las colaboraciones y el voluntariado.

Este no es el caso, sino que esta actividad se basa en el entender y captar las normas de la forma en que son dictadas o establecida con la única finalidad de hacer lo más beneficioso para la sociedad. Por ejemplo, un profesional de los archivos que tenga desarrollada su conciencia social va a respetar las normas o los códigos deontológicos sin que nadie le tenga que decir o mucho menos observará para comprobar que lo está siguiendo, sino que lo hace por su profesión.

Para el marxismo, la conciencia social o conciencia de clase es la capacidad de un sujeto para reconocerse como miembro de una clase social que mantiene relaciones con el resto de las clases⁴⁸, se tiene la idea de que la conciencia social se manifiesta mediante la ideología ya sea política, religiosa, cultural y hasta la estructura legal de la sociedad. Según esta corriente, el sujeto que no logra comprender esto se encuentra alienado, ya que esta es la base de toda sociedad el seguir las normas aceptadas como adecuadas para participar de forma activa y adecuada.

⁴⁷Significados [en línea] [Ref. 15 mayo 2015] disponible en: <http://significados.com/conciencia/>

⁴⁸Definición. De [en línea] [Ref. 20 febrero 2015] disponible en: <http://definicion.de/conciencia-social/>

Conciencia de clase es un concepto que define la capacidad de los individuos que conforman una clase o grupo social de ser consciente de las relaciones dentro de la sociedad, ya sea económicas, políticas, etc., que se señala es el entorno real de la organización de una sociedad y de actuar de acuerdo a ellas para beneficio de sus intereses. Puede producir sensaciones de culpa, incluso cuando nadie esté mirando, dando la percepción que la persona realmente tiene juicio y sabe lo que debe ser o hacerse en ciertas circunstancias; y mientras esto ocurra las personas tendrán la oportunidad de hacer lo correctamente bueno para una vida en sociedad armoniosa y funcional.

Se tomó la libertad de establecer la relación entre deontología y conciencia social, esto con la finalidad de enfatizar en sus similitudes y diferencias, que a pesar de ser similares no son lo mismo, en cuanto a similitud concuerdan en estar dirigidas y guiadas al realizar las acciones como deben ser es decir lo que nos marca el deber, pero como diferencia entendamos que la deontología se rige bajo la guía de un colegió profesional que es el que establece el deber de cada profesión y la conciencia social no, está solo te dice que al tu saber que es lo correcto tú debes hacerlo por el bien de la sociedad o en particular de tu gremio y aquí no existen sanciones externas cada uno es su propio juez; como ocurriría con la deontología.

Ligado muy fuertemente a las ideas de solidaridad y compromiso, la conciencia social es el primer paso en el camino hacia la alteración de conductas insanas y perjudiciales ejercidas dentro de la sociedad. La conciencia social, por tanto, tiene que ver con la posibilidad de estar al tanto de los problemas intrínsecos a una sociedad que requieren solución. Si bien normalmente se utiliza la idea de conciencia social para hacer referencia a la necesidad de actuar en beneficio de aquellos que viven en situaciones de pobreza, marginalidad o exclusión, también con ella se puede hacer referencia a la importancia del cambiar nuestro comportamiento que afectan al conjunto de una sociedad, por ejemplo, el cuidado del medio ambiente, el respeto por las normas de transparencia y acceso a la información, etc.

El desarrollo de la conciencia social implica conocer la dinámica de las relaciones sociales entre los individuos, los grupos y las comunidades. Un individuo con conciencia social valora los derechos humanos y reconoce la importancia de una interacción social armoniosa para el progreso de la sociedad. Abarca un amplio espectro, comenzando con el desarrollo de habilidades sociales en la infancia y abarcando el nivel de conciencia que conduce al activismo social y a la transformación de la sociedad. Aquí es donde cada individuo decide despertar y actuar de acuerdo a la cognición que se ha activado en nosotros y no solo por nuestro bien o con algún beneficio sino por el simple hecho de saber que es lo correcto y apropiado.

2.1.4.1 Características de la conciencia social.

La primera característica es a causa de que la conciencia humana incluye en su totalidad los conocimientos que se han adquirido desde temprana edad. El hombre es el único capaz de realizar la reflexión, que se podría entender como el proceso de la formación de la autoconciencia⁴⁹. La participación e intervención en la relación de cada hombre con la realidad que vive y consigo mismo; así se entiende que la conciencia social es la acción de comprender que es lo bueno y tú decides si lo haces o no y nadie te puede juzgar solo tú mismo interiormente claro.

⁴⁹ PAZ DOMÍNGUEZ, Irela M. & GÁMEZ RODRÍGUEZ, Eulogio. Cuadernos de Educación y Desarrollo, [en línea] [Ref. 19 Julio 2015] disponible en: <http://www.eumed.net/rev/ced/22/pdgr.htm>

2.1.5 Relación y diferencias entre moral, ética, deontología y conciencia social

La palabra ética proviene de la relación con la moral, tanto que ambos términos se confunden con frecuencia. Los términos moral y ética tienen el mismo significado etimológico, con la diferencia que el primero deriva del latín (*mos* y *moris*) y el segundo del griego (*ethos*).⁵⁰ Se puede trabajar desde la siguiente perspectiva: la moral es la ciencia que rige lo que es bueno frente a la sociedad

Sin embargo, la ética no establece o fija ninguna norma o conducta; no manda ni sugiere directamente qué debemos hacer, su cometido consiste en aclarar qué es lo moral, cómo se fundamenta racionalmente una moral y cómo se ha de aplicar ésta posteriormente a los distintos ámbitos de la vida social. En la vida cotidiana constituye una reflexión sobre el hecho moral, busca las razones que justifican la utilización de un sistema moral u otro. La ética estudia la moral y determina qué es lo bueno y, desde este punto de vista, cómo se debe actuar, es decir, es la teoría del comportamiento moral.⁵¹ De ahí parte la ética que no es otra cosa que el sentido de lo que es bueno según nosotros.

Puede hablarse también de una deontología, en cuyo caso no se está ante una ética normativa sino descriptiva e incluso prescriptiva⁵², es aplicada al estudio de los derechos y deberes, particularmente enfocados al ejercicio de una profesión. Para su aplicación, se elaboran códigos deontológicos, los cuales reglamentan de manera estricta o bien a modo de orientación las cuestiones relativas al "deber" de los miembros de una determinada profesión, la deontología se nutre por un lado del marco jurídico, y por otro del marco moral.

⁵⁰Deontología, [en línea] [Ref. 21 Mayo 2015] disponible en: <http://www.deontologia.org/>

⁵¹ [en línea] [Ref. 20 Abril 2015] disponible en: <http://olmo.pntic.mec.es/dors0001/etica2.pdf> pág. 1

⁵²Deontología. Enciclopedia,[en línea] [Ref. 22 Junio2015] disponible en: <http://enciclopedia.us.es/index.php/Deontolog%C3%ADa>

Su criterio básico es que obrar "de acuerdo a la ética" se corresponde con obrar de acuerdo a un código predefinido, una norma previamente definida, constituyendo una actitud o un comportamiento ético, por tanto, hablamos del argumento supremo que ha de orientar cualquier conducta.

La conciencia profesional es individual e intransferible y se regula a través de códigos de conducta o deontológicos⁵³ que son elaborados por las organizaciones profesionales por ser estas las mejores conocedoras de los sujetos de cuya conciencia profesional se trata.

En resumen se habla de la parte de la deontología que nos dice lo que debemos hacer, lo bueno de acuerdo a nuestra profesión y de esta surge la conciencia social que es lo que nosotros decidimos por nuestra relación con la sociedad y las normas bajo las cuales se nos educó e inculcó; creo que con ello ha quedado clara la relación de cada uno y su diferencia y la vez relevancia para la formación de profesionales socialmente responsables.

⁵³NAJERA, Uber. Ética profesional y relaciones humanas, [en línea] [Ref. 17 Junio 2015] disponible en: <https://docs.google.com/document/d/1xSmpqZltpW-VBK81ga5qfcTF4qTNF5v0ZRS8w3J73Ew/edit?pli=1>

2.2 Fundamentos de la Deontología Profesional

El concepto básico de deontología parte de obrar "de acuerdo a la ética" que sería lo mismo a obrar de acuerdo a un código predefinido⁵⁴. La deontología son las reglas éticas y morales que regulan el comportamiento de los individuos, desde su evolución vital, identificando lo bueno y lo malo. El profesional debe regirse por su código de ética propio, pero también tiene que tener en cuenta un marco de costumbre. La deontología profesional hace referencia al conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían una actividad profesional⁵⁵. Estas normas determinan los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.

Por este motivo, suele ser el propio colectivo profesional quién determina estas normas y, a su vez, se encarga de recogerlas por escrito en códigos deontológicos. Prácticamente todas las profesiones han desarrollado sus propios códigos y, en este sentido, puede hablarse de una deontología profesional archivística, de una deontología profesional médica, deontología profesional de los abogados, etc. En fin una gran variedad así como el número de profesiones existentes hoy en día es por ello importante resaltar el fundamento de la deontología profesional que es servir como guía a los profesionales en el desarrollo de las acciones que desarrollan cada uno.

Según González-Vallés Saco⁵⁶, la deontología se nutre por el marco jurídico y por el marco moral. Esto quiere decir que parte importante de la deontología se desprende de la normativa aplicable a cada profesión en este caso se toma en cuenta legislación como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley de Archivos; así como también

⁵⁴GONZÁLEZ-VALLÉS SACO, Guillermo. DEONTOLOGIA, [en línea] 2014 [Ref.. 12 junio 2015] disponible en: <http://www.deontologia.org/>

⁵⁵ Adide.clm, [en línea] 2014 [Ref. 03 febrero 2015] disponible en: <http://www.adide-clm.org/index.php/inicio/deontologia-profesional>

⁵⁶ GONZÁLEZ-VALLÉS SACO, Guillermo. Deontología [en línea] 2014 [Ref. 03 febrero 2015] disponible en: <http://www.deontologia.org/index.html>

forma parte la moral que en este caso se refiere a los códigos de ética y deontología relacionados al profesional de los archivos en este caso mencionare el Código de Ética para Archivistas propuesto por el Consejo Internacional de Archivos, está también el Código Deontológico de Archivistas Catalanes; por mencionar algunos en este apartado solo los mencionare y más adelante hablare de forma más amplia acerca de ellos.

Así, la enseñanza de la deontología profesional recorre un doble escenario de preocupaciones: el análisis de situaciones específicas que presentan carácter problemático, porque interrogan la práctica del archivólogo en su relación con el orden social-legal, por un lado; y con su propio sistema de valores personales por otro. Surge por tanto considerar, cuestiones que requieren de un tratamiento interdisciplinario, lo cual hace necesario el requerimiento de otros valores y actitudes estableciendo siempre un fiel contacto con el objeto de estudio.

En este mundo incierto y cambiante, en esta sociedad automatizada, que privilegia la imagen, el avance de la ciencia y las leyes del campo laboral se hace necesaria la urgencia e importancia que el profesional de los archivos que plantee de forma permanente el lugar de la responsabilidad y el compromiso con la sociedad.

Por ello se propuso el conocimiento y análisis de las normativas y herramientas deontológicas implicadas en el ejercicio de la profesión del archivólogo, la reflexión y vigilancia acerca de las implicancias de su labor y el desafío de posicionarse desde una perspectiva de responsabilidad social en este mundo cada vez más complejo y que evoluciona cada día, es por ello importante el tener en cuenta los cambios sociales, culturales y tecnológicos, pues al ocurrir estos cambios es necesario llevar de la mano las forma de responder antes las situaciones a las que nos enfrentamos como profesionales.

La deontología tiene como característica que se divide en un sentido amplio y un sentido exacto⁵⁷:

Sentido Amplio: Conjunto de todas las normas legales, constitucionales y obligadas, además de los principios y costumbre tenidos como de general aceptación en la profesión. Es decir, la deontología engloba todas las normas. Entre los legales estarían los estatutos profesionales y los convenios colectivos de trabajo. En esta parte se borda las leyes y sanciones impuestas por la ley en caso de no cumplir con lo establecido en ellas.

Sentido Exacto: Conjunto sistemático de normas, usos, principios y deberes que no van a estar respaldados por ninguna sanción legal, sino por una aceptación voluntaria de los profesionales. Reglas del buen hacer profesional o normas que pueden someter a determinados profesionales. En esta parte se pueda hablar del profesional de los archivos específicamente abordando aspectos como serían sus códigos de ética y códigos deontológicos.

Una característica fundamental de la deontología profesional es que tiene un fuerte componente de autorregulación, entendida en un sentido colectivo. Se trata de una interiorización de las normas propias de la profesión, merecen citarse en especial tres características de las exigencias deontológicas según Moreno en Introducción a la bioética y a los comités de ética asistencial⁵⁸.

En cuanto al sentido amplio se observa que aborda la parte de la legislación, es decir el ámbito social, en cuanto al sentido exacto se habla en específico de los códigos y normas profesionales establecidas por los colegios y conjuntos profesionales.

⁵⁷OLIVERA, Andrea. deontología [en línea] 2015 [Ref.. 15 Agosto 2015] disponible en: <http://deontologiaandreaoliveraayala.blogspot.mx>

⁵⁸ MORENO, Miguel. Curso Introducción a la bioética y a los comités de ética asistencial. España Grupo promotor del Comité de Ética Asistencial Complejo Hospitalario Materno-Insular, 2005.

Al mismo tiempo tenemos a las exigencias deontológicas, estas suelen:

- 1) Formularse negativamente de la forma "no harás" o mediante prohibiciones. Aun cuando parecería teóricamente posible transformar las exigencias deontológicas que se formulan como prohibiciones en prescripciones manifiestamente "positivas" (por ejemplo el mandato "no mientas" en "di la verdad", y "no dañes a un inocente" en "presta ayuda a quien la necesita"), se considera que las formulaciones positivas no son equivalentes a las negativas, ni se desprenden de ellas⁵⁹.

Aunque es evidente que mentir y faltar a la verdad, o dañar y dejar de ayudar, pueden tener las mismas consecuencias adversas, y resultar del mismo tipo de motivaciones, "mentir" y "faltar a la verdad" no son actos del mismo tipo, como tampoco "dañar" y "dejar de ayudar". Como lo que se considera malo son tipos de actos, una exigencia deontológica puede prohibir mentir y permanecer en silencio en un tipo de acto "supuestamente" diferente pero muy afín, a saber, el faltar a la verdad.

Dice Fried⁶⁰, en cualquier caso, la norma deontológica tiene límites y lo que está fuera de esos límites no está en absoluto prohibido. Así mentir es malo, mientras que no revelar una verdad que otro necesita puede ser perfectamente permisible pero ello se debe a que no revelar una verdad no es mentir.

- 2) Las exigencias deontológicas no sólo se formulan negativamente (como prohibiciones) sino que además se interpretan de manera estrecha y limitada. Esto es decisivo, pues diferentes concepciones del alcance de las exigencias deontológicas o diferentes concepciones sobre lo que constituyen tipos de actos

⁵⁹ MORENO, Miguel. Curso Introducción a la bioética y a los comités de ética asistencial. España, Grupo promotor del Comité de Ética Asistencial Complejo Hospitalario Materno-Insular, 2005.

⁶⁰ FRIED, Charles. Right and Wrong. Harvard University Press: Londres, 1978.pág. 9 y 10.

diferentes obviamente darán lugar a comprensiones muy diversas de las obligaciones y responsabilidades de los agentes.⁶¹

Esto quiere decir que para no dejar espacio alguno de dudas, lo establecido por las exigencias se hace de manera específica, clara y precisa, formando los enunciados de forma negativa es decir establecer que es lo que no se debe hacer.

- 3) Las exigencias deontológicas tienen una estrecha orientación, se asocian a las decisiones y actos de los agentes más que a todas las consecuencias previstas de sus elecciones y actos. Como dice Nagel⁶², "las razones deontológicas alcanzan su plena fuerza como impedimento a la acción de uno y no simplemente como impedimento a que algo suceda".

Se hace un especial énfasis en la decisión que se toma ante las situaciones que se pueden presentar en el desarrollo profesional, sin caer en las sanciones que se pueden aplicar en caso de no cumplir con lo estipulado.

Exigencias deontológicas básicas "lista de Nagel"⁶³

1. Cumplir las promesas y acuerdos.
2. No mentir ni traicionar.
3. Respetar ciertos derechos individuales: a no ser muerto, lesionado, preso, amenazado, torturado, obligado o expoliado.
4. No imponer sacrificios a nadie simplemente como medio para un fin.
5. La exigencia especial relativa a la inmediatez.
6. La exigencia deontológica de equidad, de imparcialidad o igualdad en nuestro trato a las personas.

En la lista de Nagel básicamente se hace un repaso de lo que se maneja esencialmente dentro de las reglas o principios deontológicos, es decir es la base.

⁶¹ MORENO, Miguel. Curso Introducción a la bioética y a los comités de ética asistencial. España, Grupo promotor del Comité de Ética Asistencial Complejo Hospitalario Materno-Insular, 2005

⁶² NAGEL, Thomas. The View From Nowhere Paperback, Oxford University Press: Estados Unidos de America 1989. pág. 177

⁶³ NAGEL, T., op. cit., pág. 176.

2.3 Aplicación de la Deontología Profesional

Lo habitual es que la mayoría, sino es que todas las profesiones cuenten con un código deontológico, que es una especie de manual que recopila las obligaciones morales que tienen que respetar aquéllos que ejercen una profesión. Es importante destacar que la deontología analiza los deberes internos del individuo; es decir, aquello que debe hacer o evitar según lo que dicta su conciencia, los valores compartidos y aceptados por la ética son recogidos por los códigos deontológicos.

Los códigos deontológicos, denominados también de práctica, se presentan como documentos en los que se describen los diferentes criterios, normas y valores que formulan y asumen quienes llevan a cabo una actividad profesional; como base para hablar de la existencia de un código deontológico a lo largo de la historia se parte de dos supuestos:⁶⁴

1. La capacidad cultural de codificar normas de conducta. Se remonta al surgimiento de las grandes civilizaciones de la Antigüedad.
2. La existencia de una actividad profesional que se plantee las normas morales propias de esa actividad.

A partir de estos dos supuestos se puede hablar de la relevancia que la deontología ha tenido para las profesiones y en particular para el desarrollo de la actividad profesional a lo largo de la evolución de la sociedad, es decir no es algo nuevo, el desarrollo y aplicación de estos códigos.

⁶⁴ARROCHA, Silvia; FLORES, Zoraida ; LEDEZMA, Elis & PRADO, Gloria. Uso de la tecnología de la información y comunicación en el aprendizaje de la II etapa de educación primaria de la unidad educativa "Mercedes Limardo" [en línea] 2010 [Ref. 03 febrero 2015] disponible en: <http://www.adide-clm.org/index.php/inicio/deontologia-profesionalhttp://usmticseducacion-seccion-e19.wikispaces.com/Equipo-5>

2.4 Función y utilidad de los códigos deontológicos

Al reunir las características mencionadas anteriormente es como surgen los códigos deontológicos, que dentro de su estructura se trata de recopilar valores, actitudes, normas y criterios que deben ser aplicados y respetados por los profesionales que llevan a cabo la actividad profesional.

Los códigos deontológicos están destinados para regular los aspectos más esenciales del ejercicio de la profesión a la que está aplicándose el código. Estos códigos existen casi en todas las profesiones o actividades profesionales que se desarrollan dentro de la sociedad, cada vez son más frecuentes en las actividades profesionales. Sin embargo, no siempre se cumplen, y aunque existan colegios u organizaciones que se encarguen de hacerlos respetar, quedan lagunas en cuanto a quién está encargado de hacerlos cumplir, así como las sanciones para quienes los violen.

A causa de ello existen una serie de funciones que nos explican cuál es la finalidad o propósito de los códigos deontológicos dentro de las profesiones, algunas de las funciones son⁶⁵:

1. Reconocimiento público de una actividad profesional.
2. Establecen las normas y obligaciones que deben regir dicha actividad.
3. Defensa de la profesión frente al desinterés o presiones externas.
4. Crecimiento del prestigio profesional.
5. Un instrumento para garantizar el compromiso social que tienen para la ciudadanía.

⁶⁵ GUEDEZ, Ingrid. Deontología educación [en línea] 2015 [Ref. 03 Agosto 2015] disponible en: http://issuu.com/ingridk_9_15/docs/deontolog__a_profesional.docx

En la práctica, los códigos deontológicos profesionales, son elaborados por los Asociaciones Profesionales que son corporaciones públicas, amparadas por la ley y reconocidos por el Estado, con personalidad propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la ordenación del ejercicio de las profesiones. En la ordenación del ejercicio profesional los códigos han venido cumpliendo una triple función⁶⁶:

- a) Fijar una serie de criterios de carácter teórico-funcional para el ejercicio de la profesión, con el objetivo de dar operatividad y eficacia a las actividades ejercidas en su ámbito, cubierto por las normas establecidas.
- b) Mejorar la orientación ética para el ejercicio de la profesión y plasmarlas en códigos de deontología profesional.
- c) La posibilidad de imponer sanciones disciplinarias a los colegiados que incumplan los dictados de los códigos deontológicos. Esta función tiene la singularidad de conferir a éstos relevancia jurídica, lo que otorga a la deontología ciertas coincidencias con el Derecho en lo que se refiere a la utilización de un procedimiento judicial, aunque realizado por autoridades profesionales en vez de por jueces.

El código deontológico describe los principios y las normas aplicables a los miembros activos de los profesionales, los cuales están en el deber ineludible de ajustar su conducta a dichas normas, independientemente al medio social en que se desenvuelven sus actividades, relaciones con el público en general, con sus colegas, profesionales, con el público al cual prestan sus servicios, ya sea porque actúen de forma individual o como integrantes de una empresa o institución.

⁶⁶ZABALA RAMOS, Luis Alberto, (16 de mayo de 2015) Deontología profesional. El Sol de Durango recuperado de <http://www.oem.com.mx/elsoldedurango/notas/n3807709.htm>

2.5 Principios básicos deontológicos

A partir de lo establecido con anterioridad podemos definir a los principios como las normas o guías para ayudarnos a seguir los códigos deontológicos, es decir son los puntos primordiales a seguir.

1. Conciencia moral: Al desarrollarse la actividad de profesional en un medio social está obligado a cumplir estrictamente normas y preceptos que regulen su conducta.⁶⁷

Esta es muy importante, ya que la respuesta que tengamos afectará directamente a las actitudes que podemos considerar adecuados para valorar a las normas que guíen nuestras acciones.

2. Independencia: hablando desde el punto de vista intelectual y moral; No puede aceptar ninguna situación hecho o circunstancia que imponga condiciones o amenacen la libertad en cuanto a la toma de decisiones y el libre ejercicio de su práctica profesional; esto hablara de la garantía de que los intereses de los destinatarios de sus servicios serán tratados con objetividad.⁶⁸

Una persona independiente se desenvuelve por sus propios medios, tiene su propia opinión sobre las cosas y sus propias pautas para la construcción de un criterio propio.

⁶⁷ Slideshare, características de la deontología [en línea] 2015 [Ref. 20 Agosto 2015] disponible en: <http://es.slideshare.net/lezamary/concepto-caracteristicas-deontologia>

⁶⁸ Economistas, Colegio de Aragón [en línea] 2015 [Ref. 20 Agosto 2015] disponible en: <http://www.ecoara.org/index.php/mod.pags/mem.detalle/relcategoria.1029/id.18/relmenu.16>

3. Equidad y justicia: Ha de proceder en todas sus actuaciones profesionales con equidad y justicia que además de asegurar la pacífica convivencia garantizan y aseguran la prudencia, la armonía la sensatez y la sabiduría.⁶⁹

Esto nos hace plantearnos los objetivos que debemos conseguir para avanzar hacia una sociedad justa, en la que cada uno pueda ser respetado por lo que es un ser social y por consiguiente parte de la sociedad.

4. Veracidad y lealtad: Todo movimiento realizado debe hacerse con la mayor claridad y eficiencia posible. Siempre con una actitud respetuosa, leal y solidaria con sus compañeros y en las relaciones profesionales, evitando conflictos.⁷⁰

Básicamente consiste en Hacer aquello con lo que uno se ha comprometido aun entre circunstancias cambiantes.

5. Responsabilidad: La responsabilidad moral garantiza el cumplimiento cabal, justo y oportuno de los compromisos, deberes y obligaciones, es un principio básico esencial, para el cumplimiento de sus deberes sin ser obligado por medio de requerimientos o sanciones.⁷¹

Consiste en tomar decisiones de forma consciente y aceptar las consecuencias de sus actos y estar dispuesto a rendir cuenta de ellos, sin importar las circunstancias.

⁶⁹ Slideshare, características de la deontología, op. cit.

⁷⁰ Economistas, Colegio de Aragón, op. cit.

⁷¹ Deontología profesional: el código deontológico [en línea] 2015 [Ref. 20 Agosto 2015] disponible en: <http://www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=786>

6. Objetividad: este principio es aplicable a todas las opiniones que se emitan fundamentalmente en relación con su opinión sobre casos específicos del área. La objetividad exige imparcialidad.⁷²

Esta se centra en las circunstancias y no en los problemas, es un reto importante, porque exige de nosotros ver los problemas y las situaciones para lograr un equilibrio entre la emoción y la razón.

7. Confidencialidad, secreto profesional: las relaciones de confianza entre el profesional y la institución en donde preste sus servicios deben ser respetadas. Asimismo debe garantizar que el personal bajo su control, respete y cumpla fielmente el principio básico de la confidencialidad.⁷³

Es una propiedad de la información mediante la cual se garantizará el acceso a la misma solo a las personas que estén autorizadas.

⁷² IBÁÑEZ MARIEL, Felipe. en: Principios fundamentales de la deontología y la formación de conciencia [en línea] [Ref. 20 Julio 2015] disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/8/3970/7.pdf>

⁷³ Economistas, Colegio de Aragón [en línea] 2015 [Ref. 20 Agosto 2015] disponible en: <http://www.ecoara.org/index.php/mod.pags/mem.detalle/recategoria.1029/id.18/re/menu.16>

2.6 Características de los códigos deontológicos

Los códigos deontológicos cuentan con una serie de características únicas; La primera característica que cabe destacar es la de haber tenido en cuenta la opinión de los profesionales afectados por él y ser aprobado por consenso. La segunda característica es la de su ámbito de aplicación dentro de la comunidad profesional, lo que significa que sus disposiciones obligan a todos los profesionales, sea cual sea la modalidad de su ejercicio (libre, pública, privada).

La tercera característica es la de su fuerza vinculante, que se manifiesta a través del mecanismo obligatorio que establece para la imposición de sanciones en el caso de incumplimiento de las normas contenidas en él y que constituyen jurisprudencia al que se refiere García Máynez⁷⁴. En la valoración del código deontológico se llega a establecer que se trata de un documento de gran valor en el que se recogen los rasgos fundamentales de una profesión inmersos en la realidad social. Añadimos la participación y contribución de todos los profesionales para permitir su actualización, acorde con los cambios que la sociedad experimenta.

Los avances de la ciencia y la tecnología sin la deontología no podrán legarnos un mundo más humano y más justo. Por ello es importante sujetarse a algo que nos beneficie no solo a uno mismo sino a la sociedad, sea cual sea la actividad que desarrollemos. Los problemas con los que vivimos no se van a solucionar multiplicando leyes y reglamentos; se necesita conciencia moral, educación deontológica, lo que propone como parte la formación universitaria la inclusión de disciplinas deontológicas que funcionen en la educación tradicional, para asegurar con ello un futuro más equitativo y con un amplio margen de igualdad y con compromiso social.

⁷⁴ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. Introducción al estudio del derecho. Porrúa: México 2010. pág. 69.

2.7 Beneficios

Desde este punto de vista, el objetivo general de la investigación constituye un desafío a la construcción de un espacio singular, en el cual se propone formar al alumno y futuro profesional en un conocimiento riguroso del concepto de deontología, sustentado en referencias universalistas de la persona y ligadas al enriquecimiento simbólico de la especie humana, privilegiando a la vez la perspectiva teórica e integral en la formación del estudiante compatibles con los fines de la institución universitaria.

Posibilitar una articulación entre ética y derechos humanos que sea respetuosa de la complejidad que estos conceptos encierran, organizando así un marco para el abordaje de los dilemas éticos que se presentan en la práctica. Esto último supone, tanto el conocimiento teórico e histórico de los códigos deontológicos y otras herramientas deontológicas y jurídicas (Ley de Ejercicio Profesional, Código de Ética y Códigos deontológicos correspondientes), como la capacidad y vocación para encontrar sus pertinencias y límites.

Alcanzar por esta vía una conciencia crítica, será el permanente objetivo latente de la materia; sólo su consecución permitirá al estudiante predisponerse adecuadamente para los desafíos que se avecinan, y ubicarse así con pertinencia y responsabilidad ante un mundo cada vez más complejo y cambiante. Propiciar un conocimiento riguroso de los conceptos que fundamentan el posicionamiento ético en la práctica profesional, relacionando la problemática deontológica en general con los avatares de la ética profesional.

Posibilitar el marco teórico conceptual y humano; para el abordaje de los dilemas éticos y deontológicos que se presentan en la práctica, mediante el conocimiento de los códigos de ética, leyes de ejercicio, etc. Distinguir, analizar, y conocer normas organizativas y legislativas del ejercicio profesional.

Porque no se puede vivir sin moral, es decir, sin una regla moral a que se sometan nuestras acciones, es ella la base de nuestras relaciones con la sociedad y la vía por donde discurren nuestras relaciones entre los hombres.

La deontología es de sumo interés para el mundo profesional, y en concreto, para profesiones que comparten una elevada responsabilidad social (archivólogos, médicos, abogados, contadores, docentes, terapeutas, psicólogos), busca un equilibrio entre un determinado estilo moral (lo que antes denominábamos ethos o carácter moral) y un alto nivel de profesionalismo técnico-científico. Esta doble dimensión ha de tratarse con armonía y equilibrio para una mayor dignificación de la profesión.

Con lo plasmado anteriormente se espera haber dejado en claro el término deontología de la profesión, así como los términos que están relacionados con ella como lo son: moral, ética y conciencia social. Habiendo dejado en claro esto, así como los fundamentos, aplicación, función y utilidades, principios básicos, características y beneficios de la deontología podemos aterrizar en la deontología archivística.

Capítulo III

3. Deontología archivística

Las personas y las organizaciones encargadas de la gestión, administración y manejo de la información y la documentación trabajan en diferentes entornos como el cultural, administrativo y económico haciéndola una labor con amplio campo de acción, por ello mismo estos profesionales han de ser conscientes de la responsabilidad con la que cargan por el impacto social, cultural y político que conlleva el trabajo que están realizando dentro de sus actividades diarias; ya que desempeñan un papel fundamental en la organización, preservación y difusión de la información, así mismo se encargan de asegurar que el uso que se le da a la información sea con fines jurídicos, administrativos, informativos, culturales, científicos u organizacionales; y contribuyan a mejorar el funcionamiento de las instituciones o empresas, a preservar la memoria colectiva y a hacer posible la educación, la formación, la investigación y la difusión de la cultura en nuestra sociedad.

La deontología ha tomado una nueva y más amplia dimensión en el contexto actual, donde el uso y el manejo de información ha evolucionado los métodos establecidos, como es el uso de las tecnologías de la información, estas han traído un gran número de cuestionamientos y comportamientos que hacen necesario replantearse las antiguas concepciones éticas es decir deontológicas, hablando más ampliamente sobre el profesional de los archivos. Y precisamente de estos temas trata el presente trabajo donde se estudian y revisan los códigos de ética para identificar los principales valores y actitudes presentes en los ámbitos en los que se desarrolla, desenvuelve y actúa este universitario.

En general, la deontología proporciona los principios fundamentales que esclarecen entre lo que es correcto o incorrecto, es decir el papel que hay que desempeñar o la cuestión tan importante de aceptar los resultados de nuestros

actos a partir de la solidaridad, la equidad, la eficiencia, la responsabilidad, entre otros. Por lo tanto, cada ámbito social y dentro de cada profesión o contexto toma diversas dimensiones, todas ellas relacionadas con nuestra actuación y comportamiento delante de la sociedad, por ello mismo en este trabajo, se tomaran dos principales áreas de énfasis para el desarrollo de valores y actitudes, tales áreas son la profesional y la social, a causa de que estas áreas son de las más relevantes a la hora del desarrollo universitario del profesional de los archivos, como se ha mencionado se tomaran los contextos profesional y social para el desarrollo de este trabajo de investigación.

La deontología profesional estará constituida, consecuentemente, por el conjunto de normas que, plasmadas en el código deontológico, determinan los deberes mínimos que son exigibles al profesional de los archivos en el desempeño de su ejercicio profesional. Así mismo el Código Deontológico en su planteamiento concuerda con lo que acabamos de afirmar y es por ello que considera que el cumplimiento de las normas y reglas que contiene, puede ser un buen estímulo a la hora de la práctica diaria de los profesionales de la información dándole a la relación que este lleva con el usuario, jefe o colaboradores, la carga humana que se propone, no solo para mejorar los servicios que presta sino las relación con los del mismo gremio y con otros profesionales mejorando las relaciones laborales y así mejorando el rendimiento competitivo y por consiguiente se beneficia a la sociedad, que es en la que impacta nuestra labor.

3.1 La archivística y su relación con la deontología

Es importante iniciar al tener en cuenta la base de la investigación por lo cual consideró pertinente comenzar estableciendo la definición de las ciencias sociales, que son el conjunto de disciplinas que se encargan de estudiar, de forma sistemática los procesos sociales y culturales que son producto de la actividad del ser humano y de su relación con la sociedad.⁷⁵ Es entonces la rama encargada de estudiar, comprender y explicar los fenómenos sociales y los acontecimientos del ser humano como parte de la sociedad.

Gracias a la característica que tienen las Ciencias Sociales de anteponerse a las Ciencias Naturales, pueden contribuir a crear la conciencia social, que influyen en su comportamiento y a la creación de reglas de interacción entre los individuos, a diferencia de las segundas que introducen los hechos reales. Por otro lado las ciencias sociales se diferencian en que estas tratan de dejar en claro la realidad social y como se llegó a ella, que se puede hacer para mejorar o reflexiones de esa índole, con la única finalidad de conocer a la sociedad y su realidad.

Y a la Archivología al ser una ciencia social pues esta se encarga de brindar a la sociedad la información contenida en los archivos. por ello es importante iniciar teniendo en cuenta la base de la investigación por lo cual consideró pertinente comenzar estableciendo la definición de archivología, pues este es el eje central, así pues Arévalo Jordán⁷⁶ define a la Archivología como la ciencia que trata de la conservación, administración y utilización de documentos, del latín "archivum" y del griego "logos" tratado, es una ciencia social que trata o estudia los archivos como continente y como contenido, cuya finalidad reside en facilitar una metodología adecuada para auxiliar a las ciencias y a la sociedad.

⁷⁵ EcuRed, conocimiento con todos y para todos [en línea] [consulta 5 marzo 2015] disponible en: http://www.ecured.cu/Index.php/Ciencias_sociales

⁷⁶ ARÉVALO JORDÁN, Víctor Hugo. Diccionario de términos archivísticos: Del sur, Buenos Aires 2003, pág. 30.

Según el diccionario de la Biblioteca Médica Nacional es la ciencia social que estudia los principios de la creación, desarrollo, organización, administración y funciones de los archivos, sus fundamentos, legales y jurídicos, así como sus problemas teóricos-históricos y métodos lógicos referentes a los documentos de archivo, los cuales resuelve de manera netamente práctica⁷⁷.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española la define como la Disciplina que estudia los archivos en todos sus aspectos⁷⁸. Por lo tanto se entiende que conlleva cada aspecto relacionado a los archivo como es su administración, su acondicionamiento y construcción, difusión y conservación de la información contenida en los archivos.

Así, después de hacer referencia a algunas de definiciones de archivología puedo establecer que ha quedado clara esta parte y ha cumplido su objetivo que es el de establecer una relación entre los términos de Archivología y deontología; de acuerdo a las definiciones anteriores y para uso del término dentro de la investigación cuándo hable de archivología me referiré a ella como: Ciencia social que se encarga del estudio tanto del tratamiento, la organización, la preservación y la difusión del conjunto documental reunido en un archivo.

La Archivología conocida también en algunos países como Archivonomía, pertenece a las ciencia sociales; podría decirse que también se puede englobar en a la parte de ciencias interdisciplinarias puesto que es establecida o expuesta en dos ejes el teórico y el práctico; el primero está relacionado a la administración, el derecho y la historia y el segundo porque se encarga de la gestión y difusión de la información. Las ciencias sociales no siempre se dedican a varias áreas pero en este caso sí, ya que se suele formar a los profesionales en áreas como la tecnologías, legislación, administración, historia, así como materias específicas del área; al ser una profesión con una formación en diversas áreas debe estar

⁷⁷ INFOMED, Glosario de términos bibliotecológicos y de Ciencias de la Información [en línea]. La Habana: 2013, [consulta 26 Abril 2014] disponible en: <http://www.sld.cu/sitios/bmn/temas.php?idv=3015>

⁷⁸ Diccionario de la lengua española (DRAE): *Espasa Calpe, Madrid.2001 22ª edición.*

consciente del impacto que tiene tanto en su formación, así como los beneficios que este puede brindar a la sociedad mediante los servicios de información.

Al considerar a la Archivología una ciencia social puedo agregar que la base de toda ciencia social es la función que desempeña dentro de la sociedad, es decir los beneficios que brindara a la sociedad en general, por ello la archivología es una ciencia social, en algunas ocasiones también nombrada o conocida como ciencia socio-administrativa.

También se puede ver a la archivología como ciencia social a causa de la acción humana, esto porque toda acción humana cualquiera que sea produce un documento cualquiera que sea, por ejemplo al nacer: se llena un formato con datos del recién nacido, al registrar a un recién nacido se vuelve a crear un documento nuevo y así sucesivamente.

Es lo mismo en el caso de las instituciones al crearse una nueva institución se crea el acta constitutiva donde se establece el nombre, funciones y atribuciones que tendrá, si se cambia de nombre se vuelve a crear un nuevo documento, y así sucesivamente por cada acción que se realice se genera un nuevo documento que sirve como testigo de cada acción o movimiento de esta en la sociedad, sin importar si se habla del ámbito público o privado.

La deontología más que un concepto, representa un nuevo tipo de formación, en este caso para el profesional de los archivos, pues es aquí donde se asume una conducta competitiva al ser responsables ante sí mismos y ante la sociedad, de ahí la necesidad de crear y aplicar nuevos códigos y normativas relacionadas con la educación y la deservoltura de estos universitarios. Como ya se había mencionado la ética utiliza el término deontología para aplicarlo a la vida profesional, considerando a esta como el conjunto de deberes y principios aprobados para una labor.

En este caso se ocupa de los deberes y obligaciones exigibles a todos los que ejercen como profesionales de los archivos de brindar el control necesario para

facilitar el acceso a la información; así sabiendo que lo importante es la actuación profesional se puede facilitar la formulación de códigos deontológicos, que permiten agrupar las actuaciones adecuadas a la labor que prestan estos profesionales.

Aquí algunas de las funciones a desarrollar por el profesional de los archivos según Alberch, Corominas y Carme Martínez⁷⁹ en su texto, solo con la finalidad de darnos una idea de lo que este profesional debe hacer al desempeñar sus actividades:

- Hacer las propuestas oportunas para llevar a cabo una buena gestión del centro archivístico y, al mismo tiempo, potenciar una fluida comunicación interdepartamental con el objeto de facilitar el sistema de organización documental del organismo o entidad a la que pertenece el archivo.
- Elaborar las normas o los reglamentos que regulan la organización y el funcionamiento del archivo y, también, aquellas otras de aplicación a todas las áreas, departamentos o servicios del organismo a las que pertenece el archivo, referidas a la consulta y préstamo de la documentación. El director o responsable deberán velar también por el cumplimiento de la normativa establecida.
- Dirigir y coordinar las cuestiones relacionadas con las gestiones de personal y de administración económica del archivo, así como cualquier otro trabajo que comporte la gestión administrativa del centro.
- Elaborar y proponer las normas de accesos a la documentación –de acuerdo con la normativa vigente–, para que, una vez aprobadas por la Comisión

⁷⁹ALBERCH, Ramón; COROMINAS, Mariona & CARME MARTÍNEZ, María. El personal de los archivos. La función archivística y su repercusión en la plantilla [en línea] [consulta 03 Junio 2015] disponible en: <https://www.um.es/adegap/docsinfo/archivistica.pdf>

correspondiente, puedan ser de aplicación en el uso y consulta de la documentación.

- Planificar, dirigir y coordinar la metodología de organización documental utilizada en el archivo, especialmente en relación con el sistema de clasificación, transferencias, elaboración de instrumentos de descripción, preservación y conservación de la documentación, calendario de conservación y eliminación, accesibilidad y consulta de la documentación.
- Planificar y coordinar el sistema de organización integral de la documentación del organismo o entidad a la que pertenece el archivo.
- Planificar y coordinar la formación del personal del archivo y, de acuerdo con la definición del sistema integral de organización de la documentación, realizar los cursos de formación de los responsables de los archivos de gestión del organismo al que pertenece el archivo.
- Expedir certificados o bien dar constancia ("hacer constar") de la documentación que custodia el archivo.
- Planificar, dirigir y coordinar las publicaciones del archivo: guías, inventarios, catálogos. También, elaborar las memorias anuales del archivo, entre otras publicaciones.
- Planificar y coordinar las actividades de difusión que anualmente se realizan en el centro, ya sean exposiciones, visitas, cursos, conferencias, etc.

Los profesionales de los archivos realizan actividades y prestan servicios que contribuyen al conocimiento, y a la participación social, promoviendo una serie de valores y favoreciendo el desarrollo personal y social. Contribuyen a formar una conciencia política y social en el usuario, pues son estos los encargados de

divulgar los acontecimientos sociales y administrativos que ocurren dentro de la administración pública y en cuanto al ámbito privado permiten tener un control exacto de las actividades que se realizan dentro de ella; y además cumplen con una misión social al orientar e instruir al usuario en el manejo y aprovechamiento racional de los recursos informativos que por derecho todo mexicano tiene.

Es necesario y podría decir que indispensable aclarar que la realidad social se construye a partir de la vida diaria, es decir del día a día. Es necesario comprender los fenómenos sociales, que abarcan desde los problemas de la sociedad, las actividades humanas y la organización social tanto en el pasado y el presente, para así poder crear una proyección a futuro de los fenómenos que acontecen diariamente.

Pero lo que en realidad nos debe de preocupar es que los futuros profesionales de los archivos estén preparados para los retos que como mediadores de la información tienen y la capacidad con la que cuentan al poder reflejar la realidad social, con las acciones que se realizan a diario y por lo tanto la problemática radica en hacer consiente a este futuro profesional de actuar de la mejor manera posible para así poder lograr convivir en una atmosfera más humana e informada de los problemas.

Pero también de las soluciones que se tienen y lo más importante que esté involucrada en la vida social. Por ello al formar a estos profesionales se debe tener en cuenta la gran responsabilidad que recaerá sobre sus hombros y así puedan contar con las herramientas y fundamento para desarrollar su labor de la manera más apropiada posible.

Hacer que las personas estén informadas y conozcan es solo el primer paso y esto se puede lograr al hacer conciencia de la realidad social, esto es tan sencillo como desarrollar nuestras actividades diarias de acuerdo a las normas que establecen los códigos deontológicos y de ética de los profesionales de los archivos.

La educación no solo es el conocimiento que se pueda adquirir o acumular, sino que se basa en los beneficios que pueda brindar a la sociedad en alguna tarea o actividad. Por ejemplo, un abogado tiene la finalidad de servir como mediador entre la justicia garantizando los derechos de los miembros de la sociedad a través de una forma de gobierno; así mismo el profesional de los archivos, tiene la finalidad de servir como mediador entre la ciudadanía y la información, a través de la gestión documental asegurando el acceso a la información.

3.2 Origen de la deontología archivística

Como ya ha quedado en claro que la Deontología representa los principios, deberes y normas consensuados y acordados por un grupo profesional determinado, se asocia entonces a conceptos tales como moral, ética y conciencia social. En general, cumple funciones comunes como las de actuar como un documento guía en base a criterios, además de servir de evaluación de la profesión, realzar la profesión dentro de la sociedad, corregir comportamientos no éticos y facilitar la toma de decisiones en caso de disyuntivas.

En los documentos de esta índole no se hace referencia a como son los hechos de las actividades diarias, sino como deben ser, cuáles son los valores en los que debemos enfocarnos en nuestra práctica diaria. No se trata de establecer cuál es la mejor técnica o cómo funcionan los instrumentos o equipos que utilizamos en nuestra labor diaria, se trata de definir lo que está bien o lo que está mal, es concretar que comportamiento es el más apropiado en nuestro desenvolvimiento profesional.

Los contenidos de estos códigos van evolucionando de acuerdo a los avances de la sociedad, siendo estos el resultado del conjunto de elementos legales, sociales y éticos relacionados con la profesión archivística. Al realizar la recolección de datos se logró identificar la poca, (por no decir casi nula) existencia de material sobre el tema.

Así entonces se puede comprender que no existe una definición del termino código deontológico del profesional de los archivos y se puede asentar que no es muy trabajado el término a causa de la poca difusión y desconocimiento de la profesión; sin embargo se logró localizar una definición del código deontológico del profesional de los archivos esto como parte de la investigación que realizó el SEDIC⁸⁰ en 2013, el código deontológico consiste en: servir como guía que

⁸⁰ SEDIC. Código Deontológico de la Asociación Española de Documentación e Información el SEDIC. SEDIC: España, 2013.

complementa el conocimiento especializado y la normativa técnica y legal, y orienta el ejercicio profesional responsable y de calidad. Fruto de la evolución de la sociedad y de la profesión misma, constituye una reflexión sobre sus principios y valores, los cuales se manifiestan en un conjunto de normas aceptadas por el colectivo profesional y fundamentadas en su experiencia.

Como ya se había aclarado la deontología es aplicable a la archivología, entre otros campos. Como profesionales, debemos manejar y tratar siempre con documentos, confirmando hechos o actividades realizadas, proteger la documentación que contengan información clasificada ya sea como reservada o confidencial, entre otros principios. Si un profesional de los archivos viola estos criterios, puede recibir distintas sanciones según las normas del medio en el que trabaja, ya sea iniciativa pública o privada, cada una tiene sus restricciones y sus sanciones en caso de violar algún criterio en cuanto al manejo y difusión de la información contenida en la documentación.

Dentro de este ámbito social, se vuelve un tanto complicado el distinguir que tipo de libertad es la que está relacionada con esta labor: la libertad de acceso a la información. Pues se marca que el derecho al acceso a la información es garantizado por el estado, sin embargo, siempre existen normas que nos dictan hasta donde es posible informar a la sociedad de ciertos temas o acontecimientos concernientes a la administración pública.

Pues existe la información clasificada y la confidencial, estas dos dependen del tipo de información que contenga el documento, y se determina si es posible exponer la documentación al suprimir o mantener ocultos datos que impliquen daños a terceros o pongan en riesgo la seguridad nacional, a partir de ello se debe tener en cuenta hasta qué punto se puede difundir documentación con estas características y dejar claro que no es porque el profesional de los archivos no quiera que se acceda a la información, sino que se obedecen los principios de confidencialidad y protección de datos personales.

La libertad de acceso a la información⁸¹ implica el derecho que tenemos todos los mexicanos a estar informados de cualquier actividad dentro de la administración pública, pero la deontología solicita tener en cuenta ciertas precauciones y medidas en el proceso, las cuales se mencionan en el párrafo anterior y en la mayoría de los casos la complejidad de la vida cotidiana hace que no siempre sea conveniente hacer uso de la libertad de acceso a la información; incluso nos podemos encontrar con casos en los que impedirle a un tercero que haga uso de ella sea considera la opción más objetiva.

Al Retomar el concepto de libertad de información, que por consiguiente nos da el derecho a expresar nuestras opiniones, se puede observar que estos dos derechos están ligados el uno con el otro:

1. La acción de informar a la sociedad acerca de un acontecimiento real, ya sea actual o de años atrás; que comunique información cierta y de interés para el resto de la ciudadanía. Es necesario hacer hincapié en la importancia en la veracidad de la información, ya que es esta la propiedad que puede hacer nula la información.
2. La acción de opinar, ya que esta es complemento de la anterior, pues si no se está informado como se puede opinar o ejercer acciones, siendo la opinión una consecuencia de la información.

Con respecto al ejercicio que se debe ejercer a partir de estar informados, ya sea en cualquier área, es necesario contar con la información para poder proceder o emitir opiniones acerca de los acontecimientos o movimientos de una institución o empresa. Por ello tenemos la enorme tarea de fomentar e impulsar la rendición de

⁸¹ Definición de libertad de acceso a la información[en línea] [consulta 15 Abril 2015] disponible en: <http://definicion.de/informacion/>

cuentas sea en el ámbito que sea, así mismo colaborar con el cumplimiento de los derechos humanos.

Las normas o reglas que componen el código deontológico fueron determinadas por las necesidades de la actualidad y para responder a las necesidades de la sociedad, al tener en cuenta los adelantos tecnológicos y a veces en las organización social, lentamente se han creado este tipo de códigos para los profesionales de los archivos, sin embargo, cada vez crece la necesidad de sentirse respaldado y apoyado por una guía o código que nos ayude como modelo a seguir sin caer en la obligación; es importante mencionar que cada vez hay más necesidad de contar con profesionales aptos y con una formación actual y sentada en las necesidades sociales.

La forma de actuar a la hora de prestar servicios archivísticos se verá claramente caracterizada por los valores y actitudes que desarrollamos durante nuestra crecimiento como profesionales y como seres humanos, así la base esencial de todo comportamiento ético consiste en: la aprobación propia y consiente de las actividades que realizamos, el desinterés de sacar provecho de las actividades profesionales que cumplimos. Podemos verlo como un proceso de oferta-demanda, en el que se oferta profesionales de los archivos, que además de formados teóricamente también humana y socialmente para responder a las necesidades informativas de la sociedad, en el que la relación de oferta y demanda acaba por imponer necesariamente unas cualidades en la prestación de los servicios que se ofrecen.

Es decir si se están formando profesionales con todo el conocimiento teórico, pero no saben prestar servicios de información, no servirá de nada ya que el trabajo del profesional de los archivos es el de servir como mediador y gestor de la información contenida en los documentos, para su conservación y futura preservación y si no sabe tratar ni al documento ni a un usuario, esto resultará más complicado, pues este profesional se desenvuelve directamente en contacto con los productores de la documentación.

Como resultado, tenemos que estas formas de realizar y llevar a cabo nuestra profesión terminan por materializarse en códigos de conducta bien definidos y diferenciados de otras profesiones, claro está primero no estaban escritos ni tenían consecuencias el no seguirlos o acatarlos, después se plasmaron y ahí empezaron a ser tomados más en serio y se impusieron como normas, para pasar a ser hoy en día códigos escritos autoimpuestos y autorregulados disciplinariamente y a estas normas las conocemos como códigos de conducta o códigos deontológicos.

Es precisamente el conjunto de normas y reglas las que profesionalizan toda actividad que las genera, convirtiéndose entonces en la esencia y la base de toda actividad que este desarrolle. Por un lado, porque será ciertamente su práctica lo que convierta el ejercicio profesional en servicios o prestaciones y por el otro lado está la exigencia de la propia disciplina, que la establece como independiente y autorregulada, estos dos puntos constituyen el centro sobre el cual se levanta todo sistema colectivo necesario para que estas normas surtan efecto, en cuyo eje se encuentran los Colegios Profesionales que son los encargados de regular estas normas.

Gracias a la moral, la deontología adquiere un reconocimiento público; la moral individual se hace relevante y trascendente en el campo profesional, a causa de ello se adiciona autoridad, cohesión y unidad a la deontología al hacer fácil la aplicación diaria. De modo que los profesionales tiendan a adquirir una conciencia exacta, práctica y justa de sus deberes y sus responsabilidades⁸²; pues el tener un título no te hace profesional, el saber lo que se hace, eso te hace un profesional.

⁸²DERIEUX, Emmanuel. Cuestiones ético-jurídicas de la información: EUNSA, España 1983, pág. 39.

3.3 Desarrollo de la deontología archivística

El campo archivístico se ha mostrado poco activo en el análisis de los medios que ligan al sujeto con su práctica profesional, se revelo un leve retraso, esto a causa de los principios y las afirmaciones éticas, que cada vez deben ser más adaptadas y acorde a los cambios sociales que surgen día con día. Y esto debe cambiar y no solamente como respuesta ante una requerimiento exterior, lo que es exigido por la sociedad, sino primeramente en absoluta seguridad y fidelidad a las características y necesidades cada vez más crecientes y complejas de su objeto de estudio.

El profesional de los archivos se ha provisto de herramientas éticas y deontológicas, de manera muy lenta y de manera paulatina, pero a pesar de ello ha logrado establecer normas o reglas como guía y apoyo para la toma de decisiones profesionales. García i Puig⁸³ señala, que esta profesión ha sido, la más tardía en adoptar un código deontológico dentro del ámbito de la cultura, refiriéndose a este aspecto desde el punto de vista legislativo, que es a partir de la reciente publicación de leyes en cuanto a la materia, con la finalidad de resolver cuestiones diarias, a causa de ello el rezago en esta área de la disciplina.

A partir de esto, se comenzara con un pequeño repaso sobre la evolución de los códigos tanto éticos como deontológicos que rigen el quehacer profesional del archivista, en el ámbito internacional esto con la finalidad de ver que tanto y en qué lugares se ha abordado este tema dentro de la formación profesional del archivólogo.

⁸³ GARCIA I PUIG, Alfred (2004). "El codi deontològic dels arxivers catalans". *BiD: textos universitaris de biblioteconomia i documentació*, diciembre, núm. 13. <http://www.ub.edu/bid/13garcia.htm> [Consulta: 17-02-2015].

Las primeras muestras de trabajos con énfasis ético los vamos a encontrar en el código del archivero o "The Archivist's Code"⁸⁴ publicado en 1955 por Wayne C. Grover, archivero estadounidense; con la finalidad de orientar a los profesionales en la toma de decisiones relacionadas a esta profesión, está dividida en siete principios que deben seguir dentro de los archivos nacionales de los Estados Unidos.

Posteriormente en 1994 se creó el código de conducta para mediadores de la información⁸⁵ con apoyo de EUSIDIC (European Association of Information Services), EIIA (European Information Industry Association) y EIRENE (European Information Researchers Network) con apoyo de la school of information studies University of Central England en Birmingham este código de conducta europeo está diseñado para aquellas personas que actúan como mediadores de la información dentro de alguna institución o que trabajan por su cuenta. La finalidad de este código es que sea adoptado como parte de las políticas que habitualmente se practican en el ambiente laboral, está dividido en dos partes, la primera es principios éticos y la segunda la calidad del servicio al cliente.

En 1996 destaca el papel del International Council on Archives (ICA), que en ese año aprobó su propio Código de Ética profesional⁸⁶ y que actualmente está compuesto por diez principios básicos, la asamblea general de la ICA, celebrada en Beijing, aprobó el Código Ético del ICA en 06 de septiembre 1996. El Código está disponible en veintitrés idiomas, ha sido adoptado por muchas instituciones y asociaciones en todo el mundo, ya sea en su totalidad o en forma adaptada. Cabe destacar que este código es el que ha adoptado el AGN como institución rectora en el ámbito archivístico en el país.

⁸⁴ Archivos Nacionales. Código del Archivero o "The Archivist's Code" de Wayne Grover. [en línea] 1955 [Ref. 17 mayo 2015] disponible en: www.archives.gov/preservation/professionals/archivist-code.html

⁸⁵ European Association of Information Services (EUSIDIC). Código de conducta para mediadores de la información. EUSIDIC: Unión Europea, 1994.

⁸⁶ Consejo Internacional de Archivos. Código de Ética profesional [en línea] 1996 [Ref. 17 mayo 2015] disponible en: www.ica.org/download.php?id=588

En el año de 1999 se creó el Código de ética de los Profesionales de la Información en Portugal⁸⁷, por la Asociación Portuguesa de Bibliotecarios, Archivistas y Documentalistas (BAD), la Asociación para la Gestión de la información (INCITE) Asociación de profesionales de documentación e información de Saúde (APDIS). Este código está diseñado para archivistas, bibliotecólogos, documentalistas y gestores de la información, el código se divide en tres asuntos: libertad intelectual, derecho a la intimidad de los usuarios de servicios de información y profesionalidad.

Para 2002 la Asociación de Archiveros de Cataluña creó el Código Deontológico de Archiveros Catalanes o "Codi Deontològic dels Arxivers Catalans"⁸⁸ el cual asume y toma en cuenta las disposiciones del Código de Ética profesional del ICA, se desarrolla en cinco apartados o ámbitos principales: sociedad, profesión, fondos y documentos, usuarios y archiveros y por último otros profesionales.

En 2008 la Universidad de Cádiz España, crea y aprueba el Código Deontológico del Área de Bibliotecas y Archivo de la UCA⁸⁹, está desarrollado en siete apartados que componen un total de treinta y siete artículos; su objetivo es servir como guía en la conducta del profesional, a partir de un conjunto de criterios y pautas para garantizar que el comportamiento será eficaz y que garantice la prestación de servicios óptimos para el cumplimiento social que persigue la profesión.

Después en 2011 se desarrolla los Valores Fundamentales Declaración⁹⁰ y el Código de Ética⁹¹ por parte de la Sociedad Americana de Archivistas (SAA) estos

⁸⁷ ANABAD. Código de ética de los Profesionales de la Información en Portugal. Boletín ANABAD. Portugal, 2001, tomo 5, núm. 3.

⁸⁸ Asociación de archiveros de Cataluña. Código Deontológico de Archiveros Catalanes o "Codi Deontològic dels Arxivers Catalans". Asociación de Archiveros de Cataluña: España, 1996.

⁸⁹ Universidad de Cádiz. Código Deontológico del Área de Bibliotecas y Archivo de la UCA. Universidad de Cádiz: España, 2008.

⁹⁰ Aprobado por el Consejo SAA. Valores Fundamentales Declaración. [en línea] 2011 [Ref. 17 mayo 2015] Disponible en: www2.archivist.org/statements/saa-core-values-statement-and-core-of-ethics

⁹¹ Consejo SAA. Código de Ética por parte de la Sociedad Americana de Archivistas [en línea] 2012 [Ref. 17 mayo de 2015] disponible en: www2.archivist.org/statements/saa-core-values-statement-and-core-of-ethics

están destinados para usarse en conjunto con el código de ética para servir como guía para estos profesionales, para así tener una idea clara de cuáles son las acciones esperadas por estos profesionales, pero estos van acompañados de código de ética de los archiveros.

En 2012 se crea por parte de la Sociedad Americana de Archivistas (SAA), la finalidad del Código de Ética de los Archiveros⁹², es crear las normas para los nuevos miembros del gremio para desarrollar esta actividad de una forma ética y con la finalidad de servir como mediadores entre la información y la ciudadanía.

En 2013 se crea el Código Deontológico de la Asociación Española de Documentación e Información el SEDIC⁹³, se creó un grupo de trabajo a partir del cual surge este código deontológico, que tiene la finalidad es servir como guía complementaria del conocimiento especializado de estos profesionales; Para brindar los servicios de información de la manera más responsable y con la mayor calidad posible, este código se apoya de La Declaración Universal de los Derechos Humanos y se divide en diez apartados, que son: la libertad intelectual, la privacidad y la confidencialidad, el acceso a la información, los derechos de autor y la propiedad intelectual, la profesionalidad, la lealtad a la organización, la conservación y la preservación, el respeto a la diversidad cultural e ideológica, la responsabilidad social y el respeto al medio ambiente y la calidad del servicio.

Es un poco sobre la evolución de la ética y por consiguiente, la deontología dentro del profesional de los archivos; este recuento cabe mencionar, está enfocado en el profesional de los archivos, por ello se tomó en cuenta tanto códigos éticos, de conducta y deontológicos de los profesionales relacionaos con los archivos.

⁹² Consejo SAA. Código de Ética por parte de la Sociedad Americana de Archivistas [en línea] 2012 [Ref. 17 mayo de 2015] disponible en: www2.archivist.org/statements/saa-core-values-statement-and-core-of-ethics

⁹³ SEDIC. Código Deontológico de la Asociación Española de Documentación e Información el SEDIC. SEDIC: España, 2013.

Además de destacar que en esta área la mayor influencia y aportación dentro de esta área ha sido de parte de los profesionales residentes en Europa y Estados Unidos. Mientras que México solo se ha limitado a adoptar estos códigos ya sea deontológicos, éticos o de conducta. Bueno al menos en esta disciplina no se ha trabajado mucho, ni puesto demasiado interés o aportaciones por parte de los mismos profesionales del gremio.

Es importante mencionar que esta área dentro de la formación de los profesionales es una de las más importantes, "La redacción de estos documentos persigue conformar o reafirmar la identidad profesional"⁹⁴, puesto que es en esta parte donde se fortalece y da peso a la labor profesional que llevamos a cabo, si no fuera así cada uno haría lo que quisiera o le pareciera conveniente y no es así estos códigos fueron realizados con la única finalidad de brindar una guía de que es lo que debería hacerse en casos específicos, no se trata de obligar a nadie a hacer lo correcto sino solamente hacerle saber que sería lo correcto hablando moralmente.

Ahora después de haber revisado lo relacionado con la deontología archivística como es la relación de estas dos, es origen y el desarrollo. Podemos entrar de lleno en la siguiente parte es decir lo concerniente a valores y actitudes correspondientes a los ámbitos social y profesional, de donde se apoyó para la investigación.

⁹⁴RODRÍGUEZ-YUNTA, Luis. Dos códigos deontológicos globales para profesionales de información y documentación: Ifla y Sedic-Fesabid: Anuario ThinkEPI, vol. 8, España 2014, pág.60.

Capítulo IV

4. Los valores y actitudes

Si bien es cierto todo el asunto de los valores en cuanto al campo archivístico es relativamente reciente, pero también es de importancia mencionar que los valores han estado presentes desde los inicios de la humanidad; pero siempre se ha cambiado el criterio para darles valor e importancia a través del paso del tiempo.

Se componen de una serie de cualidades que se encuentran en las personas; cualidades que hacen que todo aquel que las posea sea digno de aprecio y estima. Son consideradas pautas o idealizaciones que orientan el comportamiento del ser humano a la realización personal y a la transformación social, también pueden ser entendidas como guías dedicadas a orientar la conducta de los individuos dentro del entorno social.

Son todas aquellas cosas que creemos importantes para nuestras vidas, en el momento de compartir, trabajar, estudiar, convivir, etc. Estos valores determinan nuestras prioridades y en el fondo son, probablemente, las medidas que se usan para conocer si nuestra vida está en camino que deseamos.⁹⁵

Estos pueden cambiar o variar a medida que avanzan nuestras vidas. Por ejemplo el éxito para las personas; para algunas el éxito es medido por el dinero y el poder que pueda llegar a tener, pero para otras el éxito consiste en tener una familia, y cuidarla. Dentro del ejemplo se puede apreciar que en la primera opción se está guiando por los valores económicos, que se encargan primordialmente de proporcionar bienestar y comodidad y en la segunda por los valores afectivos, que son manifestados por emociones y sentimientos principalmente.

⁹⁵ Todos los valores, concepto de valores [en línea] [consulta 10 marzo 2015] disponible en: <http://www.valoresmorales.net/2014/01/concepto-de-valores/>

Son vistos y entendidos como algo apreciado para la humanidad y por ello tienen características que los hacen inconfundibles y concretos como lo son:⁹⁶

- Durabilidad, esta se refiere a que hay valores que tienen más permanencia en el tiempo que otros.
- Flexibilidad, cambian dependiendo de las necesidades del individuo.
- Satisfacción, generan agrado, gozo y placer a las personas que los practican.
- Polaridad, todo valor tiene un antivalor o un opuesto.
- Jerarquía, los hombres organizan los valores de acuerdo con la importancia que tienen para ellos y para la sociedad.
- Trascendencia, dan sentido y significado a la vida en sociedad. Los valores trascienden cuando se concretan en acciones.
- Aplicabilidad, se deben evidenciar en acciones que reflejen los principios del individuo.

Los valores son producto de cambios y transformaciones a lo largo de la historia. Surgen con un significado especial y cambian o llegan a desaparecer en distintas épocas. La importancia de los valores radica en que se presentan como guía para orientar el obrar cotidiano, en todos los aspectos de la vida diaria; en pocas palabras son los que rigen la conducta del hombre.

A partir de lo anterior, podemos concluir que los valores son una especie de normas diseñadas para regir nuestro comportamiento, y que las actitudes son la práctica constante que tienen las personas para actuar de determinada forma. Estas actitudes impulsan y orientan la conducta de las personas y al mismo tiempo marcan su personalidad, al actual de tal o cual forma en la vida cotidiana.

De este modo, las actitudes son las que traducen nuestros valores a la acción, y estas siempre serán guiadas o regidas por el contexto moral y jurídico, ya que a

⁹⁶ FORERO SN. M. Enciclopedia Temática Primaria Time Life. Ediciones Culturales Internacionales: México 2009. pág. 553.

partir de estos dos contextos es que la deontología y la ética estas sustentadas y justificadas, pues estas dos áreas son las que organizan nuestra vida en sociedad.

Valores, actitudes y conductas están estrechamente relacionados. Cuando hablamos de actitud nos referimos a la disposición de actuar en cualquier momento, de acuerdo con nuestras creencias, sentimientos y valores⁹⁷. Así que a partir de esto, podemos entender que estas dos no son una misma cosa, pero si están íntimamente ligadas, por lo tanto, una sin la otra sería muy difícil y hasta imposible de llevar.

⁹⁷ JIMÉNEZ, Juan C. El Valor de los Valores en las organizaciones: Cograf, Venezuela 2010 pág. 30.

4.1 Valores y Actitudes Sociales

Los valores sociales los podemos definir como el componente principal para mantener buenas y sanas relaciones sociales. Pues son estos valores los que nos permiten establecer si una acción es buena o mala, pues son regidos por la sociedad valga la redundancia, es decir la legislación vigente en el país, pues es ella la encargada de establecer cuáles son las acciones que benefician o perjudican la convivencia social.

Son resultado de los hechos sociales que se producen en el entorno. Estos son fundamentales dentro de las relaciones humanas entre los individuos, organizaciones y países; pues de ellos dependen los vínculos buenos o malos, que puedan llegar a surgir a causa de las acciones y conductas que se lleven a cabo.

La buena práctica de los valores sociales cultivan las actuaciones positivas de las personas, importantes si lo aplicamos desde la niñez.⁹⁸ Es decir los valores son inculcados a nosotros desde la primera institución social a la que pertenecemos, la familia; posteriormente se van reforzando estos valores y actitudes al relacionarnos con la sociedad. Pero la base siempre será la familia y la escuela será nuestro medio para afirmar y reforzar lo aprendido en casa.

En conclusión, los valores y actitudes sociales son los que se encargan de perfeccionar al individuo en lo más íntimamente humano, y recordemos esto surgen a partir del seno familiar y se manifiesta individualmente, para que se dé la transmisión de valores son de vital importancia las relaciones humanas dentro del entorno. Los valores primordiales de la sociedad se encuentran inscritos en la legislación.

⁹⁸BLIGOO, los valores sociales [en línea] [consulta 20 marzo 2015] disponible en: <http://conesin.bligoo.com/content/view/551015/LOS-VALORES-SOCIALES.html#.VSiiEtyG8fy>

Para comenzar por el recorrido de los valores y actitudes que el profesional de los archivos debe tener en el ámbito social se ha recurrido a revisar la normatividad que nos hable del tema, esto claro a nivel nacional con la finalidad de centrarnos en la situación actual en el país y por consiguiente en el estado de San Luis Potosí. Para iniciar, se usara el orden inductivo, es decir, se iniciara a nivel internacional hasta llegar al nivel estatal, tratando de tocar cada norma que hable de acceso a la información y archivos.

4.1.1 La Declaración Universal de los Derechos Humanos⁹⁹

Surge como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que los individuos como las instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. Fue Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 en París; y consta de 30 artículos en los que se conjugan los derechos humano básicos.

Esta dice en su Artículo 19

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Estos son los valores que se pueden recoger de lo mencionado anteriormente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- Libertad
- Igualdad
- Accesibilidad

⁹⁹ Declaración Universal de Derechos Humanos, Asamblea General en su resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948.

4.1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁰⁰

Tiene como fundamento a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz; y en base a ello se busca el reconocimiento de la dignidad esencial de toda persona en el mundo y de sus derechos iguales e inalienables.

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entro en vigor el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49y consta de 53 artículos, publicado originalmente en inglés.

En el artículo 19. Fracción 2.

Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo dos de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesaria para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás.
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Estos son los valores que se recogieron del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

- Libertad
- Transparencia
- Accesibilidad
- Respeto
- Seguridad
- Responsabilidad

¹⁰⁰ México, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Diario Oficial de la Federación, 16 de diciembre de 1966.

4.1.3 Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"¹⁰¹

Para reafirmar el propósito de consolidar en este Continente, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, por medio de documentos como la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional, con la finalidad de concentrar todo lo relacionado a la protección de la persona. Llevada a cabo en San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969.

Dentro del Artículo 13. Se aborda el tema de la Libertad de Pensamiento y de Expresión.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
- b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías a medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos,

¹⁰¹ México, Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 1981, DO 7 de mayo de 1981.

de frecuencias radioelctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusi3n de informaci3n o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicaci3n y la circulaci3n de ideas y opiniones.

Estos son los valores que se recuperaron dentro de la Convenci3n Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San Jos3 de Costa Rica":

- Libertad
- Accesibilidad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Respeto
- Seguridad

4.1.4 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰²

Considerada la norma suprema del orden jurídico nacional, está dividida en nueve Títulos, que contienen 136 Artículos y 19 transitorios. El primer título y sus 38 artículos hablan acerca de los Derechos Humanos, las Garantías Individuales, y la ciudadanía mexicana, mientras que los siguientes 98 artículos definen la estructura del Estado Mexicano. Promulgada el 5 de febrero de 1917 y con varias reformas a los artículos constitucionales a lo largo de los años para adaptarse a las necesidades actuales por las que atraviese al país.

En su Artículo 6o.

La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Estos son los valores que se recuperaron de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

- Igualdad
- Honestidad
- Honradez
- Libertad
- Accesibilidad

¹⁰² México, Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, DOF 10-02-2014.

4.1.5 Ley Federal de Transparencia y Acceso a La Información Pública Gubernamental¹⁰³

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, Última reforma publicada DOF 06-06-2006, publicada durante la presidencia de Vicente Fox Quesada; Como su nombre lo indica su finalidad es proveer lo necesario para garantizar el acceso a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier sujeto federal.

Esta es la lista de valores que se recuperaron de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental:

- Libertad
- Honestidad
- Veracidad
- Seguridad
- Justicia
- Accesibilidad
- Responsabilidad
- Cooperación
- Eficiencia

¹⁰³ México, Ley Federal De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Gubernamental, Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, DOF 14-07-2014.

4.1.6 Ley Federal de Archivos¹⁰⁴

Desde que entró en vigor la ley el 23 de enero del 2012, bajo la presidencia de Felipe Calderón Hinojosa, en la que se ordena la organización y conservación de los archivos en posesión del Congreso de la Unión, organismos constitucionales autónomos y con autonomía legal, y los gobiernos de los estados, para el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural. El objetivo de esta ley es el de permitir la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, con la única finalidad de conservar del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural.

Estos son los valores que se reunieron a partir de la Ley Federal de Archivos:

- Cooperación
- Libertad
- Responsabilidad
- Accesibilidad
- Honestidad
- Organización
- Igualdad
- Veracidad
- Eficiencia

¹⁰⁴ México, Ley Federal De Archivos, Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 2012, DOF 23-01-2012.

4.1.7 Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares¹⁰⁵

Fue aprobada por el Congreso de la Unión el 27 de abril de 2010, esta Ley fue publicada el 5 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 6 de julio de 2010. Esta ley tiene como finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos, para garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas así como brindar un uso adecuado y correcto de los datos personales, sin violar las garantías individuales.

Estos son los valores que se reunieron dentro de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares:

- Responsabilidad
- Profesionalismo
- Seguridad
- Eficiencia
- Veracidad
- Accesibilidad
- Transparencia
- Eficacia
- Confidencialidad
- Cooperación

¹⁰⁵ México, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, 5 de julio de 2010, DOF 05-07-2010.

4.1.8 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹⁰⁶

Esta ley es de interés público y orden social aplicable dentro del estado de San Luis Potosí, Ley Publica en el Periódico Oficial, jueves 18 de Octubre de 2007. Y con la última reforma publicada el 06 DE JUNIO DE 2008. Teniendo por objetivo asegurar el derecho al acceso a la información pública, cooperar con la rendición de cuentas así como regular la gestión de los archivos públicos del estado y ejercer teniendo en cuenta la protección de datos personales.

Estos son los valores que se reunieron dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí:

- Responsabilidad
- Cooperación
- Accesibilidad
- Libertad
- Veracidad
- Compromiso
- Congruencia
- Eficiencia
- Transparencia
- Profesionalismo
- Confidencialidad

¹⁰⁶ México, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 4 de mayo de 2015, DOF 04-05-2015.

4.1.9 Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí¹⁰⁷

Ley publicada el 20 de octubre de 2012. Tiene como objetivo el rescate, organización, conservación y divulgación de la información que se encuentre en los archivos públicos del estado, además de asegurar que los trabajadores responsables de manejar la información y los archivos, estén en constante capacitación para su profesionalización en la materia.

Estos son los valores que se recuperaron a partir de la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí:

- Accesibilidad
- Responsabilidad
- Democracia
- Organización
- Compromiso
- Congruencia
- Eficiencia
- Transparencia
- Profesionalismo
- Veracidad
- Confidencialidad

¹⁰⁷ México, Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, 20 DE OCTUBRE DE 2012, Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

4.2 Valores y Actitudes Profesionales

Los valores profesionales son los principios que guían tus decisiones y acciones en tu carrera¹⁰⁸; en pocas palabras, son estos los que definen el compromiso profesional que cada uno tiene con la sociedad y con su gremio para poder hablar de una mejora que garantice un desarrollo profesional adecuado. Son aquellos que tienen impacto en el comportamiento y por lo tanto en el ejercicio laboral.

Pues si bien para el desarrollo competitivo se pueden tomar en cuenta principios o valores clave como fundamento, hay que tener en cuenta que para cada carrera y puesto debe existir una especificidad de valores. Aunque para las diferentes labores algunos valores tienen más peso que otros, existen valores universales para todo profesional y algunos de ellos son: honestidad, igualdad, veracidad, compromiso y responsabilidad.

En este punto adquiere un mayor significado, cuando se presenta para los expertos en forma de normas, principios o códigos que guían al especialista en su desarrollo. Esto nos permite reconocer la necesidad de formar al profesional de los archivos en competencias como las técnico-cognitivas, pero no solo centrarse en ello sino abarcar los aspectos deontológicos y morales como lo son los valores profesionales para mejorar aspectos personales que se vean reflejados en la convivencia y el desenvolvimiento dentro del área laboral, donde el beneficio no sea particular, sino que sirva como una acción que conduzca al bienestar social.

Los valores forman parte de la identidad de un colectivo o gremio. Los valores de colectivos como los abogados, los auditores, los arquitectos o los archivólogos hacen que esos colectivos sean profesiones únicas. Se deben definir explícitamente y comunicar con un mensaje idéntico, a través de las escuelas de formación de los colegios, los canales comunicativos de los despachos (salas de

¹⁰⁸SMITH, Jane. Definición de valores profesionales [en línea] [consulta 19 Abril 2015] disponible en: http://www.ehowenespanol.com/definicion-valores-profesionales-sobre_341073/

recepción, páginas web, etc.) y, sobre todo, de la actuación diaria de los profesionales.¹⁰⁹

El transmitir los valores, forma parte del trabajo de un tutor, guía o maestro; aprenderlos y asimilarlos es esencial para que el profesional de los archivos llegue a desarrollar adecuadamente y conforme a lo esperado su profesión; al mismo tiempo esta profesión será reconocida y valorada, al resaltar las cualidades y beneficios que puede presentar para la sociedad.

En esta parte se hará una revisión de todos los códigos tanto de ética, deontológicos y de comportamiento que tengan relación con el profesional de los archivos, con la finalidad de establecer un orden en cuanto a los valores con los que debe contar este universitario, para poder satisfacer las necesidades de la sociedad.

¹⁰⁹ Legal Today, Valores profesionales y conductas concretas [en línea] [consulta 20 abril 2015] disponible en: <http://www.legaltoday.com/gestion-del-despacho/marketing/articulos/valores-profesionales-y-conductas-concretas>

4.2.1 Código del Archivero o “The Archivist's Code” de Wayne Grover¹¹⁰

Creado por el Archivero de los Estados Unidos Wayne C. Grover en la década de los 50's, este código se creó dentro de los archivos nacionales de este país.

Estos son los valores que están presentes y se destacan dentro del Código del Archivero de Wayne Grover:

- Conservación
- Profesionalismo
- Compromiso
- Accesibilidad
- Transparencia
- Cortesía
- Responsabilidad
- Eficiencia
- Veracidad

¹¹⁰ Archivos Nacionales. Código del Archivero o “The Archivist's Code” de Wayne Grover. Estados Unidos de Norteamérica, 1955.

4.2.2 Código de conducta para mediadores de la información¹¹¹

Este código se creó en la Unión Europea, como parte del programa IMPACT en el que la Comisión de las Comunidades Europeas con el apoyo de EUSIDIC (European Association of Information Services), EIIA (European Information Industry Association) y EIRENE (European Information Researchers Network), con el apoyo adicional de la School of Information Studies de la University of Central England en Birmingham.

Estos son los valores que están presentes y se destacan dentro del Código de Conducta para Mediadores de la Información:

- Integridad
- Honestidad
- Cortesía
- Humanidad
- Respeto
- Confidencialidad
- Compromiso
- Profesionalismo
- Justicia
- Igualdad
- Competencia y publicidad

¹¹¹ European Association of Information Services (EUSIDIC). Código de conducta para mediadores de la información. Unión Europea, 1994.

4.2.3 Código de Ética profesional¹¹²

Creado por el ICA (Consejo Internacional de Archivos) al ser una asociación internacional, su uso es sugerido para instituciones, asociaciones y profesionales de los archivos, se creó en la década de los 90's; y es el código que ha adoptado el AGN (Archivo General de la Nación).

Estos son los valores que están presentes y se destacan dentro del Código de Ética Profesional:

- Respeto
- Justicia
- Equidad
- Profesionalismo
- Cooperación
- Compromiso
- Accesibilidad
- Responsabilidad
- Comprensión

¹¹² Consejo Internacional de Archivos. Código de Ética profesional [en línea] 1996 [Ref. 17 mayo 2015] disponible en: www.ica.org/download.php?id=588